



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 419

ASUNTOS EXTERIORES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ RUBIO

Sesión núm. 32

celebrada el miércoles, 1 de abril de 1998

ORDEN DEL DÍA:

Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la Ponencia, sobre el proyecto de Ley de cooperación internacional para el desarrollo (Número de expediente 121/000077).

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores diputados.

Comienza esta sesión de la Comisión de Asuntos Exteriores que, como saben ustedes, tiene como único punto del orden del día la discusión, debate y votación del in-

forme de la ponencia sobre la ley de cooperación al desarrollo.

Aunque hemos tenido una reunión previa de Mesa y portavoces de la Comisión, querría explicar a SS. SS. cuál va a ser el procedimiento que vamos a seguir para el debate de este informe de la ponencia. Rogaría a todos los señores intervinientes que en la defensa de sus enmiendas no utilizaran, en cada uno de los turnos, más de siete minutos para

permitir un margen de pequeñas réplicas. Vamos a proceder al debate por capítulos, por lo tanto, en cada una de las intervenciones cada uno de los miembros intervinientes de la Comisión se referirán a las enmiendas presentadas a cada uno de los capítulos de la ley. Vamos a comenzar debatiendo las enmiendas a todo el proyecto. Las enmiendas al título de la ley y a la exposición de motivos serán debatidas al final. Iremos agrupando las votaciones en función de las conveniencias y necesidades de tiempo, pero ya les anuncio que la primera votación, en cualquier caso, no tendrá lugar antes de las doce de la mañana del día de hoy. Procederemos, en primer lugar, a la votación de las enmiendas y, en segundo lugar, a la votación de cada uno de los artículos. En los debates intervendrán, en primer lugar, los autores y defensores de las correspondientes enmiendas, para intervenir a continuación cualquier otro miembro de la Comisión que quisiera hacerlo. Como norma, mantendremos el orden de intervenciones siguiente: Grupo Socialista, Izquierda Unida, Convergència i Unió, Partido Nacionalista Vasco, Coalición Canaria, Grupo Mixto y Grupo Popular. Trataremos las enmiendas transaccionales según lo dispuesto en el Reglamento y las necesidades que tengamos en la Comisión. Estas son las indicaciones básicas, el sistema para la discusión del dictamen correspondiente.

Ahora, señoras y señores diputados, según lo indicado, vamos a debatir, en primer lugar, las enmiendas a todo el proyecto, de las cuales entiendo que todavía se mantienen tres: la 206, de la señora Rivadulla, del Grupo Mixto; la 239, también de la señora Rivadulla, del Grupo Mixto, y la enmienda 356, de la señora Almeida Castro, también del Grupo Mixto.

¿Hay algún representante del Grupo Mixto para defender estas enmiendas? **(Pausa.)** Quedan decaídas.

Al capítulo I de la ley, la política española de cooperación internacional para el desarrollo, existe una enmienda a la rúbrica, la 205, de la señora Rivadulla, que decae.

Enmiendas a todo el capítulo I. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Fuentes.

El señor **FUENTES GALLARDO:** Retiramos las enmiendas 117 y 118 al capítulo I y ofrecemos una transaccional que obra en poder de la Presidencia y de los grupos. Esta enmienda tiene como objetivo mejorar técnicamente el artículo. Creemos que es bueno, sobre todo en una ley tan importante como ésta, que al empezar, en el artículo primero, se vaya de planteamientos generales a planteamientos particulares. La enmienda transaccional simplemente trata de ordenar de forma distinta los contenidos del artículo y, como digo, en el caso de aceptarse, retiraríamos las enmiendas 117 y 118.

En cuanto al artículo 2, retiramos las enmiendas 119, 120, 121, 122 y 123, del Grupo Socialista.

En relación con el artículo 3, retiramos las enmiendas 125, 126 y 127, y mantenemos la enmienda 123, en la que quiero detenerme unos momentos, sobre todo en lo que hace referencia a que la política de cooperación para el desarrollo es parte de la política exterior. Evidentemente, nosotros no defendemos que la política de cooperación sea

algo totalmente independiente y al margen de la política exterior, porque consideramos que tiene que ser coherente con la política exterior y que, en algunos casos, ambas, la política de cooperación y la política exterior, tienen que ser complementarias, pero tal como figura en el texto, da la sensación de que la política de cooperación está totalmente supeditada en todos sus términos a la política exterior. Por eso, mantenemos la enmienda 123 y, a efectos de aproximación con la postura del texto de la ponencia, ofrecemos una transaccional que obra en poder de la Presidencia y de los grupos.

Mantenemos la enmienda 124, al artículo 3.a), y la 128, al artículo 3.d), esta última por coherencia con los apartados anteriores.

Mantenemos nuestra enmienda 130, al artículo 4.b), en coherencia con la enmienda 123. Es decir, no estamos de acuerdo con que en el artículo 4.b) del proyecto aparezca otra vez la expresión «... responderá a los objetivos de la política exterior del Estado...» No voy a repetir los argumentos que he expresado anteriormente. Quería decir también que en la ponencia hablamos muchas veces de que era importante que en esta ley apareciese lo que actualmente se llaman medidas 20/20; es decir, la participación de los países receptores en los programas que les afectan. Dicho de otra forma, se trata de comprometer a los países receptores de ayuda en su propio desarrollo.

Mantenemos las enmiendas 131 y 132 al artículo 4, sobre todo porque nos parece importante que, cuando se habla de los objetivos, que es lo que hace este artículo, se plasme de alguna forma el interés del Gobierno para que se produzca una asignación de recursos económicos que hagan posible el cumplimiento de los objetivos que hemos expresado anteriormente. De ahí que la enmienda 132 diga: «El Gobierno velará para que se produzca una asignación de los recursos humanos y materiales disponibles que sea coherente con las prioridades establecidas en esta Ley y desarrolladas a través de los Planes Plurianuales a los que se refiere el artículo 7 de esta Ley y de conformidad con las resoluciones parlamentarias aprobadas.»

Retiramos la enmienda 134, al artículo 5, y ofrecemos una transaccional que obra en poder de la Presidencia.

Retiramos las enmiendas 135, 136, 139, 140, 144, 145 y 146, al artículo 6, y mantenemos las enmiendas 142 y 147. En esta última querría detenerme, porque nos parece importante. Esta enmienda hace referencia a lo que conocemos como la cláusula democrática, una cláusula democrática desarrollada y actualizada; es decir, la preferencia a la hora de establecer políticas de cooperación con países que respeten los derechos humanos y no sólo los derechos humanos, sino los principios de la Organización Internacional del Trabajo y el respeto al medio ambiente en la aplicación de los proyectos y que, en caso de infracción grave de estos principios fundamentales exista una reducción o una suspensión de la cooperación, salvo la que tenga el carácter de ayuda humanitaria. Me parece que esta cláusula democrática es fundamental desde una perspectiva moderna de lo que debe ser la cooperación. En este ánimo de llegar a acuerdos que yo creo que predomina en esta Comisión, como hemos comprobado en las reuniones

celebradas por todos los grupos, el Grupo Parlamentario Socialista ofrece transaccionales para que, en el caso de que no quiera aceptarse tal cual la enmienda número 147 al artículo 6, como otras de las que hemos hablado anteriormente, a efectos de aproximación, puedan ser aceptadas por cuanto suponen un ejercicio de flexibilidad por nuestra parte que esperamos sea correspondido por otros grupos parlamentarios.

Con esto termino, señor Presidente, la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista al capítulo I.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida, el señor Navas tiene la palabra.

El señor **NAVAS AMORES**: Anuncio que nuestro grupo va a mantener durante este trámite parlamentario las enmiendas a este capítulo y que someterá a la consideración del resto de los grupos nuestra reflexión al final del debate en la Comisión, porque entendemos que puede haber unas ciertas modificaciones o transacciones que acerquen el texto final a los principios que nosotros venimos defendiendo en este capítulo.

Nosotros valoramos que el capítulo I ha sufrido formalmente, en su aspecto estético, una serie de transformaciones interesantes, que luego en el desarrollo de la ley podremos ver si realmente se sostienen en una estructura sólida que pueda desarrollarlos. Por eso, entendemos que algunas de las modificaciones realizadas respecto a subrayar unos elementos de cooperación que nosotros consideramos fundamentales, tanto de los principios como de los objetivos, suponen un avance en las formas de este proyecto de ley.

De los elementos que todavía no han podido ser subsumidos, entendemos que uno de los objetivos fundamentales de la cooperación, que está incluido en el artículo 3, que es la subordinación de la cooperación como parte de la política exterior española, no puede estar en ese ámbito de inferioridad, puesto que, a nuestro juicio, son cuestiones colaterales, pero no subordinadas. También entendemos que los objetivos estratégicos y políticos del partido de turno, que es el que va a realizar y diseñar la política exterior española, no deben afectar a los principios de la cooperación, que son superiores a la voluntad política del Gobierno que esté en cada momento. Por eso, entendemos que es imposible retirar las enmiendas que Izquierda Unida ha presentado al artículo 3.

Respecto a las prioridades geográficas, entendemos la existencia de los lazos históricos y culturales que vienen recogidos en el artículo, pero volvemos a subrayar que no deben suplantar a los principios tradicionales de cooperación, de alivio de la pobreza, que están recogidos en la exposición de motivos.

No entendemos cómo se sigue manteniendo en el apartado b) del artículo 6, entre las prioridades sectoriales, la referencia al fomento del sector privado, cuando realmente nos estamos olvidando de otros sectores de la economía social, que puede estar mucho más próxima a las necesidades, sobre todo, de los países que se supone que están en

vías de desarrollo, llámense cooperativas o similares. Por eso, nosotros mantenemos que no debemos incidir en forzar un modelo económico desde la cooperación, puesto que de alguna forma los objetivos van encaminados en otro sentido.

Por lo tanto, en este capítulo mantendremos estas ideas fundamentales.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Iniciamos hoy el debate del articulado de este importante proyecto de ley, como a nuestro grupo parlamentario le ha gustado definirlo, importante por esperado y también por su contenido y por la incidencia que debe tener en la política española de cooperación y ayuda al desarrollo, una política que ya no podía esperar más tiempo a tener una ley marco que la regulara.

Iniciamos, pues, este debate, y no partimos de cero, puesto que acudimos a esta Comisión después de una serie de reuniones de la ponencia en las que yo creo que se ha trabajado de una forma muy rigurosa y con mucho tiempo. Nos hemos dado todo el tiempo del mundo para intentar llegar a los acuerdos más amplios posible, y estoy satisfecho de que, como resultado del diálogo, fundamentalmente, entre cuatro fuerzas políticas, Partido Popular, Partido Socialista, nuestro grupo parlamentario y el Partido Nacionalista Vasco, hoy llegue a la Comisión un texto en el que, sin lugar a dudas, no todos podemos sentirnos reflejados, ni mucho menos, pero que supone un notable avance en relación al proyecto de ley que el Gobierno remitió en su momento a la Cámara.

Quiero subrayar que todos no podemos sentirnos absolutamente identificados con el texto, y me incluso entre éstos, a pesar de que con nuestro voto favorable o con nuestra abstención hemos facilitado que se pudiera llegar al texto aprobado por la ponencia. Es decir, para concretar un poco más, nuestro grupo parlamentario ha visto recogidas en este texto de la ponencia la mayoría de sus pretensiones en relación con este proyecto de ley, pero no todas, y a lo largo de las intervenciones que iremos desgranando en los diversos capítulos que integran el proyecto de ley expresaremos cuáles son los temas en los que pensamos que todavía el proyecto podría ir un poco más allá.

Entrando ya concretamente en los artículos que integran este primer capítulo del proyecto de ley, encontramos, en primer lugar, el artículo 1, como no podía ser de otra forma, que se refiere al objeto de la ley y a su ámbito de aplicación. Quiero subrayar aquí que se ha producido, sin lugar a dudas, un cambio muy importante en ponencia, de forma que yo diría que este artículo es incluso irreconocible en relación a su paternidad, que no era otra, repito, que el proyecto de ley que presentó el Gobierno en su momento.

Se ha producido un cambio importante en dos líneas, en dos vertientes. En primer lugar, se ha clarificado que el objetivo de la política de cooperación española es fundamentalmente el de contribuir a erradicar la pobreza en el

mundo, que es algo alrededor de lo cual ha habido un consenso muy importante, consenso que yo creo que va a reflejarse hoy de nuevo en esta Comisión; y, en segundo lugar, se ha clarificado también el ámbito de aplicación de la ley, puesto que recordarán sus señorías que en el debate de totalidad, y obviamente en los debates de ponencia, algunos grupos políticos manifestamos nuestra preocupación porque la redacción poco afortunada del proyecto del Gobierno parecía no dejar espacio a algo que en nuestro país ha cobrado una importancia creciente, que es lo que se denomina la cooperación descentralizada, es decir, la que se realiza desde comunidades autónomas y ayuntamientos, que hay quien ha llegado a cifrar en cerca del 50 por ciento de la ayuda oficial al desarrollo española.

Al intentar enmarcar el ámbito de aplicación del proyecto de ley, no se ha encontrado una redacción excesivamente afortunada, que, como decía hace un momento, parecía no dejar espacio, de hecho no dejaba espacio, a este tipo de cooperación. Finalmente, el texto que hemos acordado en ponencia realiza una definición del objeto del proyecto que, sin lugar a dudas, clarifica el ámbito del proyecto, que no es otro que la política de cooperación realizada desde la Administración General del Estado, pero a su vez también establece que el mismo proyecto fija los principios, las prioridades y los objetivos de la política de cooperación que se realiza desde el resto de las administraciones públicas.

Quiero decir, llegado a este punto, que, estando nosotros de acuerdo con la redacción del artículo 1, también estaríamos abiertos a considerar alguna otra redacción que, sin modificar el espíritu de este precepto, intentara clarificarlo u ordenarlo de mejor forma. Recuerdan los diputados que estuvieron presentes en la sesión de la ponencia donde debatimos este tema que nos pasamos mucho rato —tres horas, me señala el señor Estrella— intentando encontrar la mejor redacción, y yo creo que esto se producía a unas horas donde el cansancio ya hacía mella en nuestras mentes y quizá no estuvimos lo suficientemente afortunados; por ello, quizá, podríamos replanteárnoslo de alguna forma. No me parece imprescindible, pero sí quiero manifestar que nuestro grupo parlamentario está abierto a ello.

Nuestra enmienda 324, a este artículo 1, la doy por incorporada y, por tanto, queda retirada.

El artículo 2 es un artículo importante, ya que se refiere a los principios que deben inspirar la política de cooperación. En este sentido, quiero manifestar que básicamente se ha incorporado todo aquello que pretendía nuestra enmienda 325, es decir, que se establezcan como principios de la política de cooperación española, entre otros, la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres, y reiterar ese objetivo fundamental de la política de cooperación que ya incluimos en el artículo 1, como es la erradicación de la pobreza. Llegamos a este punto, quisiera manifestar, señor presidente, que entiendo que deberíamos introducir una corrección técnica en el apartado c) de este artículo, al final del mismo, donde dice «... coherencia de las políticas de cooperación al desarrollo en su objetivo de erradicación...», yo creo que es más correcto decir «... de erradicar...», en todo caso lo dejo encima de la mesa y podemos

verlo más adelante. También se ha incluido otro aspecto al que se refería nuestra enmienda 325, como es subrayar que el objetivo de promover el crecimiento económico de los pueblos objeto de la política de cooperación española no es suficiente para conseguir la erradicación de la pobreza. Nosotros decíamos que ese objetivo debe ir acompañado de un mayor reparto de los frutos del crecimiento y el texto de la ponencia ha optado por una redacción que en ningún caso es disonante con nuestra enmienda, como es la redistribución equitativa de la riqueza. También se ha incorporado como objetivo el conseguir que las poblaciones objeto de esta política de cooperación tengan garantizado el acceso a servicios sanitarios, educativos y culturales, y asimismo el respeto a los compromisos que ha adquirido el Estado español en organismos internacionales.

Por último, una cuestión que no era objeto de enmiendas de este grupo parlamentario, pero que quiero subrayar por el interés que pusimos en ello, era el respetar la diversidad de los pueblos a los cuales se dirige esta política de cooperación.

En cuanto al artículo 3, Objetivos, tenemos presentadas las enmiendas 326, 327 y 328. Las enmiendas 327 y 328 básicamente han sido recogidas en el texto de la ponencia, por lo que las retiro, si es que no habían sido retiradas en el debate de ponencia. En cuanto a la 326, quisiera insistir en su contenido. Este artículo establece la vinculación de la política de cooperación con la política exterior. Esto es algo que nadie pone en cuestión, al menos no se ha puesto en cuestión por parte de los grupos que hemos participado en el debate, pero sí que hay una disonancia en cuanto a la intensidad en que esta vinculación a la política exterior vincula, valga la redundancia, a la propia política de cooperación internacional al desarrollo. Nosotros, sin poner en duda el principio de la vinculación a la política exterior, siempre hemos manifestado, desde el inicio del debate de este proyecto de ley, que consideramos que la política de cooperación al desarrollo no es sólo política exterior, sino que es algo más, y en algunos casos es algo muy distinto a la política exterior. Por tanto, nosotros proponemos que se vaya a una redacción más acorde con nuestra enmienda 326, que sin más suprimía la mención a la política exterior y sugería que se considerara como parte de la acción exterior. En ese sentido, señor presidente, sugeriré una enmienda transaccional porque también entendemos que el texto aprobado en ponencia mejora sustancialmente el texto del proyecto de ley. Nuestro grupo parlamentario propondrá —repartiremos la consiguiente enmienda transaccional por escrito— que este artículo diga que la política de cooperación internacional para el desarrollo es parte de la acción exterior del Estado y se basa en el principio de unidad de acción del Estado en el exterior. A partir de aquí, el texto por el cual optaríamos sería el que se dibuja en el artículo 3 de la ponencia a partir del segundo apartado.

En cuanto al artículo 3 bis, simplemente quiero subrayar que recoge de forma literal nuestra enmienda 329, que pretendía que el principio de coherencia se incorporara al proyecto de ley. Es éste un principio que consideramos fundamental para evitar lo que a menudo sucede no sólo en

la política de cooperación que se realiza desde el Estado español, sino en la política de cooperación que realizan más de uno y más de dos de los países que integran el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE. El principio de coherencia implica que todas las políticas que realice el Estado, aunque no se consideren política de cooperación *stricto sensu* tienen que respetar los principios de la política de cooperación y ayuda al desarrollo. Se ha incorporado, repito, nuestra enmienda 329 y, por tanto, no tiene ningún sentido que me refiera de nuevo a ella.

Por lo que se refiere al artículo 4, que es el de las prioridades, pensamos que se ha mejorado también con la incorporación de nuestra enmienda 330, que establece que los objetivos territoriales tienen carácter preferente; ello implica que las prioridades territoriales del proyecto de ley no son excluyentes y que puede haber otros países que sean objeto de la política de cooperación española. En este mismo artículo queremos subrayar que se ha incorporado —objeto también de una enmienda de este grupo parlamentario— la mención específica a que, dentro de los países objeto prioritario de la política de cooperación española, se debe atender de forma muy especial a los sectores más desfavorecidos.

El artículo 5, que se refiere al marco bilateral y multilateral, también ha sido mejorado en el trámite de ponencia; por tanto, tampoco me referiré a él.

En cuanto al artículo 6 nuestro grupo parlamentario no tenía presentada ninguna enmienda. Por tanto, no ha lugar a que me extienda sobre el mismo.

Para terminar, señor presidente, quisiera hacer un comentario sobre las intervenciones de algún otro grupo parlamentario, fundamentalmente del Grupo Parlamentario Socialista. Este grupo plantea una transacción al artículo 3, que trata de la vinculación de la política de cooperación con la política exterior; una transacción que no me parece mal, aunque obviamente me parece mejor la nuestra, pero lo podemos estudiar, especialmente después de escuchar la opinión del portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

En cuanto a la enmienda 128, al artículo 3 —me refiero a su transacción— hace referencia a la profundización de la coherencia con los objetivos solidarios de cooperación, que se añadiría a la enmienda de nuestro grupo parlamentario que se incorporó al apartado d) de este artículo; un apartado que, como saben ustedes, ha sido polémico, y que se refiere al impulso de las relaciones políticas, económicas y culturales con los países en vías de desarrollo como objetivo de la política española de cooperación. Creo que es una transacción que merece al menos ser considerada y, ese sentido, también me gustaría escuchar la opinión del Grupo Parlamentario Popular.

Respecto a las enmiendas transaccionales al artículo 6, yo creo que es necesario incorporarlas, y si no ellas sí algo parecido, porque si no incorporamos estas enmiendas, que son básicamente de supresión, quedará un texto francamente muy incoherente. Es obvio que, después del trabajo de la ponencia y de las sucesivas incorporaciones de enmiendas transaccionales, hay algunos aspectos disonantes dentro del propio proyecto y yo tildo a ésta de enmienda de corrección gramatical.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Recoder, ¿me podría indicar cuáles son las enmiendas que su grupo retira, para una mayor claridad en las votaciones?

El señor **RECODER I MIRALLES**: Retiro todas las enmiendas, pero en el caso de la 326 lo hago en aras de una transacción de la que haré entrega al señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Señoras y señores diputados, estamos comenzando el debate de un proyecto de ley que nuestro grupo ha considerado muy importante a la hora de definir la política española de cooperación para el desarrollo. Muy breve y sucintamente diré que estamos bastante satisfechos del desarrollo de la ponencia, sobre todo por el trabajo realizado y porque se han visto recogidos los puntos que nuestro grupo consideraba importantes para una moderna y progresiva puesta en práctica de la cooperación internacional para el desarrollo.

Entrando concretamente en las enmiendas que habíamos presentado para este capítulo, la número 54, al artículo 1, junto con otras enmiendas, se ha visto recogida; exactamente lo mismo ha ocurrido con las enmiendas 55 y 56, al artículo 2; sobre la enmienda 57, al artículo 3, que ha sido rechazada, estaríamos de acuerdo con la transaccional que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y, por consiguiente, la retiraríamos, y lo mismo haríamos con la enmienda 58, al artículo 4, tras estudiar las transaccionales que se han presentado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: En primer lugar, este portavoz quiere lamentar no haber podido asistir a todos los debates de las sesiones de ponencia como consecuencia del número inmenso de portavocías que cada uno tenemos en un grupo político tan pequeño. Sin embargo, he mantenido contactos individuales con los ponentes de los diferentes grupos políticos, especialmente con los que sostienen al partido del Gobierno.

A la vista del trabajo realizado por la ponencia, estamos satisfechos, porque vemos que se ha avanzado muchísimo con relación al texto que presentó el Gobierno. Por ello, vamos a retirar todas nuestras enmiendas a este capítulo I, dejando viva la número 89. La retirada de estas enmiendas obedece a que nos sentimos satisfechos por el texto logrado por la ponencia, pero queremos llamar la atención sobre ciertas anomalías de estilo que concurren en alguno de los seis artículos que integran este capítulo I. Por ejemplo, el artículo 1, número 2, dice: «Es cooperación internacional para el desarrollo el conjunto de recursos...» Eso, desde el punto de vista de la pureza de la interpretación lingüística, no tiene sentido. La cooperación no es un conjunto de recursos. Habría que decir: Se entenderá dentro de la cooperación para el desarrollo el conjunto de recursos... Ésta sería una corrección literaria del artículo 1.

En el artículo 2.b), cuando habla de la defensa y promoción de los derechos humanos, creemos que los derechos humanos, como categoría de la humanidad, algo importantísimo logrado por las luchas de muchas generaciones, merecen que se escriban con mayúsculas y no con minúsculas como figura en el texto de la ponencia. Felicito al Grupo Catalán por la inclusión del principio de coherencia en el concepto de ayuda a la cooperación y aceptamos la redacción del artículo 4. Después, en el artículo 5, tenemos también alguna sugerencia sobre la redacción. El número 1 se refiere a la actuación preferente a los países iberoamericanos —lo cual nos parece muy bien— y a los países árabes del norte de África. ¿Es que en el norte de África hay países que no sean árabes? No lo entiendo; creo que son redundancias innecesarias.

Tenemos una enmienda al artículo 6, pero al llegar al artículo 8...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gómez, estamos discutiendo el primer capítulo y el artículo 8 pertenece a otro.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Perdón, efectivamente. Al artículo 6, referente a prioridades sectoriales, en la letra e), mantenemos nuestra enmienda número 89, la única que queda viva a este capítulo, en la que proponemos el texto de «Protección y mejora de la calidad del medio ambiente mediante la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica». Señor presidente, señorías, consideramos que el concepto de la diversidad biológica ha sido objeto de convenios internacionales como el de 1992 entre España y la Unión Europea y es un concepto que merece ser recogido, sustituyendo la expresión recursos naturales o añadiéndolo al final de la frase de la letra e).

Éstas son nuestras observaciones al capítulo I.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gómez, entiendo que mantienen únicamente la enmienda número 89 al artículo 6. Le rogaría de todas formas que el resto de las observaciones, que al fin y al cabo podrían ser consideradas como enmiendas estilísticas y en cualquier caso pronunciadas *in voce*, si las quiere procesar de alguna manera, las hiciera llegar por escrito a la Presidencia.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Señor presidente, en este primer capítulo pienso que con el trabajo de la ponencia se ha mejorado una parte importante de los problemas iniciales del texto y se han incorporado enmiendas de los diversos grupos. En ese sentido anuncio ya que las enmiendas 205, 206, 208, 209, 210, 217 y de la 221 a la 225, en la medida en que han sido aceptadas o incorporadas en textos transaccionales, quedan retiradas. Mantengo el resto de las enmiendas que fundamentalmente hacen referencia a cuatro cuestiones. Dos de ellas, en las que quiero hacer hincapié, son las más importantes de este capítulo. El conjunto de las fuerzas políticas y de ONG para el desarrollo entendíamos que esta ley de cooperación debía ser una ley que superara los problemas históricos de la cooperación internacional española. De los cuatro grandes problemas

históricos de la cooperación española hay dos que son fundamentales. Se trata de la supeditación de la política de cooperación, por un lado, a la política gubernamental y, por otro, a los intereses comerciales o económicos, tanto del Estado como del mundo empresarial, problemas han tenido el desarrollo de la política de cooperación y desde nuestro punto de vista se trata de que esta ley haga imposible que en el futuro dicha política continúe estando marcada por la política gubernamental exterior o en relación a intereses económicos y financieros. Es cierto, y es un aspecto positivo, que se ha incorporado un nuevo artículo, el 3 bis, el del principio de coherencia que dos o tres grupos planteábamos y que hace una definición genérica de que el conjunto de políticas del Gobierno debe estar presidido por el principio de coherencia en relación a la política de cooperación, pero no es menos cierto que en este capítulo hay tres expresiones en los artículos 3 y 4 que pueden posibilitar, seguro, si la redacción final continúa como está, que la política de cooperación continúe estando, por un lado, influenciada por los intereses económicos y financieros y, por otro, supeditada a la política exterior.

En concreto, del conjunto de enmiendas que quedan vivas, quiero señalar que en el artículo 3, cuando se definen los objetivos de la política de cooperación, el apartado d) dice: «Impulsar las relaciones políticas, económicas y culturales con los países en vías de desarrollo», lo cual va a permitir que la política de cooperación continúe estando supeditada a los intereses económicos y financieros, legítimos pero que no deben estar contemplados en esta ley. Proponemos, pues, la eliminación de este párrafo, es decir, que se considere un objetivo de la política de cooperación el impulso de las relaciones económicas. En el mismo artículo, también proponemos la supresión del párrafo primero, que dice: La política de cooperación es parte de la política exterior que dirige el Gobierno. La política de cooperación —antes lo destacaba el portavoz de Convergència i Unió— no puede estar supeditada ni subordinada a la política exterior del Gobierno. Por tanto los dos aspectos centrales sobre los que mantenemos vivas enmiendas son éstos, y quiero llamar la atención a los grupos de la mayoría sobre que la aceptación o el rechazo por parte de los movimientos sociales de esta ley en buena medida van a venir por cómo solucionemos o demos respuesta a estos dos temas.

Permítanme también que haga referencia a la enmienda 226, al artículo 6. Este artículo habla de las prioridades sectoriales y habíamos presentado seis enmiendas, de las que cinco las hemos retirado porque han sido incorporadas ya en el texto de la ponencia. Con esta enmienda planteamos un nuevo artículo 6 bis para fijar determinadas condiciones y límites que el país receptor ha de cumplir para ser objeto de ayuda de cooperación. Pensamos que a la hora de que la política de cooperación española decida unos objetivos o unas prioridades sectoriales y geográficas u otras, es importante ver cuáles son los esfuerzos del propio Estado para erradicar la pobreza, si en el país de destino se cumplen o no los derechos humanos y si se cumplen unas mínimas condiciones de preservación del medio ambiente. Por tanto, lo que planteamos es un nuevo artículo en el que

se incluyan condicionamientos y límites que el país receptor ha de cumplir para ser destino de cooperación, pero insisto en que los dos grandes aspectos políticos de este primer capítulo es si esta ley continúa posibilitando y facilitando que la política de cooperación esté supeditada a la política exterior del Gobierno, por un lado, y, por otro, si dicha política de cooperación va a continuar estando subordinada a los intereses económicos y financieros.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Saura, ¿me puede indicar cuáles son las enmiendas que querría que permanecieran vivas?

El señor **SAURA LAPORTA**: Sí, señor presidente. La número 207; de la 211 a la 216 que hacen referencia al artículo 3; la 218, la 219 y la 226.

También doy por defendidas las enmiendas de doña Begoña Lasagabaster y de doña Cristina Almeida. En el Grupo Parlamentario Mixto hay tres firmantes de enmiendas y las de las dos señoras a las que me he referido las doy por defendidas y mantenidas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Para ser operativos, no voy a hacer un discurso. Quiero decir en primer lugar que comparto la opinión que han expresado algunos grupos parlamentarios en el sentido de que la ponencia ha tenido un trabajo importante y que tiempo hemos tenido y tenemos esta mañana para mejorar el texto del informe y para intentar lo que ha sido siempre una predisposición sin condiciones de nuestro grupo parlamentario y del Gobierno cuando tomó la decisión de presentar un proyecto de ley de cooperación internacional para el desarrollo, como todas SS. SS. saben y conocen, pues no está exento de dificultades y complicaciones; no en vano, en épocas pasadas, ha sido muy complicado hacer lo que estamos haciendo aquí. Seré muy telegráfico, señor presidente, y voy a pasar a comentar las nuevas propuestas que se han hecho al informe de la ponencia.

Con relación a la intervención del Grupo Parlamentario Socialista, propone como transaccional en el documento que nos han facilitado una reordenación del artículo 1. He creído entender también al portavoz de Coalición Canaria una especie de enmienda *in voce* sobre el inicio del punto 2 del artículo 1. Nuestro grupo parlamentario no tiene inconveniente en ordenar y redactar mejor el artículo si eso contribuye a su clarificación, coincidiendo con el señor Recoder en que la discusión del mismo en la ponencia nos llevó largas horas y quizá no estuviéramos muy acertados al final en su redacción. Lo que nuestro grupo parlamentario quiere indicar en este momento es que sea cual sea la ordenación o la redacción que al final le demos, con la incorporación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), y de las enmiendas 117 y 118 del Grupo Parlamentario Socialista a este artículo, el deseo de la ponencia era mantener el espíritu del proyecto de ley, or-

denándolo y conformándolo. En estos momentos, señor presidente, casi no me atrevo, puesto que no he tenido en mi poder estas sugerencias con excesivo tiempo, a hacer una propuesta, pero podemos hacerla en cuanto lo considere oportuno el resto de los grupos, tras lo cual pasaríamos a la Mesa de la Comisión la redacción alternativa si estamos de acuerdo. Por tanto, no nos apartamos de reordenar el artículo 1, sin modificarlo, en los contenidos exactos que el informe de la ponencia determinó.

Respecto al artículo 2, queda como en el informe de la ponencia. Se ha incorporado la gran mayoría de las enmiendas y su redacción está suficientemente consolidada. Quizá haya que hacer un trabajo de estilo y de redacción para evitar repeticiones. También el Grupo Parlamentario Popular, dicho sea a efectos del «Diario de Sesiones», presentó una enmienda importante al artículo 2.d) considerando que el crecimiento económico por sí solo no genera desarrollo; tiene que estar acompañado de un desarrollo social orientado al bienestar de los ciudadanos. A nuestro juicio, este desarrollo social incluye de manera más descriptiva todas las cuestiones que el resto de los grupos parlamentarios han incorporado al artículo.

Con relación al artículo 3, la ponencia discutió con amplitud el inciso inicial. La redacción quizá sea farragosa. La opinión de nuestro grupo parlamentario es que con toda seguridad y desde fuera del debate político y del debate parlamentario, cualquier observador con criterios jurídicos incorporaría el párrafo inicial del artículo 3 al artículo 1, puesto que estamos definiendo el objeto y el ámbito de aplicación de la ley y, sin embargo, lo estamos diciendo en el artículo 3. Ésta es una decisión que yo también someto al consenso de los grupos parlamentarios y si éstos quieren mantener el inciso inicial en el artículo 3, en el que no se olvide que estamos hablando de objetivos de la cooperación para el desarrollo, lo haríamos de esa manera.

Se entra a discutir, y ya se debatió de manera muy profusa en la ponencia, si la cooperación para el desarrollo es política exterior o parte de ella, si es acción exterior del Estado, etcétera. Nuestro grupo parlamentario piensa que la política de cooperación para el desarrollo es parte de la política exterior y una parte fundamental, no puede ser de otra manera, es además lo que pretendemos, así como que la política exterior de España esté también informada y condicionada por los principios generales de la cooperación para el desarrollo, como la política educativa y la política económica y comercial en el exterior, etcétera. En ese sentido nuestro grupo no tuvo ningún inconveniente en aceptar el nuevo artículo 3 bis que propuso el Grupo Parlamentario Catalán, incorporado de manera explícita y expresa el principio de coherencia de todas las políticas, no de todas las políticas de cooperación para el desarrollo, sino del conjunto de las políticas que los Estados hacen en el exterior, ya lo he dicho antes: la educativa, la cultural, la comercial, la agrícola, etcétera. ¿Por qué? Porque son principios sobre los que existe un amplio consenso internacional, y esa coherencia del conjunto de las políticas de los Estados fundamentalmente donantes con prelación a los países más desfavorecidos debe estar inspirada también en los principios de coordinación, eficacia y eficiencia para

intentar no destruir con unas cosas lo que se construye con otras. Éste es un objetivo que nuestro grupo piensa que tiene que dejar de ser algo que se escribe en la retórica, se dice en los discursos y se expresa insistentemente en importantes estudios técnicos sobre cooperación para el desarrollo, para empezar a ser un objetivo que se pueda estructurar y articular de alguna manera.

La ley en este caso ya incorporaba el principio de coherencia en varios de sus artículos y ahora lo desgaja y lo establece de modo explícito en el artículo 3 bis que se crea. Por eso, el Grupo Parlamentario Socialista, que ha presentado una transaccional intentando separar la política de cooperación para el desarrollo de la política exterior, utilizando la palabra expresión, me parece a mí que introduce en su texto un concepto excesivamente genérico y que se presta a confusión, porque dice: como expresión de la voluntad del Estado de participar activamente en el ámbito internacional. Señorías, esto qué es si no política exterior. Me imagino que expertos más cualificados que yo podrían definir que política exterior es esto que se dice aquí y algo más. La voluntad del Estado de participar en el ámbito internacional constituye la política exterior, que no es más que la defensa de los intereses del Estado en el exterior, y por eso se ha de tener voluntad de participar en el exterior. Esto es política exterior. Yo le propondría al Grupo Parlamentario Socialista la incorporación de los dos conceptos: expresión de la política exterior y acción exterior del Estado. Por tanto, el texto que nos han presentado quedaría redactado aproximadamente como: La política de cooperación internacional para el desarrollo, como expresión de la política exterior y de la acción exterior del Estado y conforme al principio de unidad de acción del Estado en el exterior y en el marco de las competencias de las distintas administraciones públicas, determinará estrategias y acciones..., etcétera, el resto igual. Si el Grupo Parlamentario Socialista aceptara esta transaccional sobre su transaccional, creo que podríamos ponernos perfectamente de acuerdo. En caso contrario, no tendríamos inconveniente en aceptar la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán al considerar que la política de cooperación para el desarrollo, porque se diga que es acción, es parte de la acción exterior del Estado, no deja de ser también política exterior.

Sigo adelante, señor presidente, y solicito un poquito de paciencia, puesto que como se han incorporado nuevas cuestiones a lo que es el informe de la ponencia, necesito de la benevolencia de SS. SS. para intentar organizar mi discurso.

Permítanme hacerle al Grupo Parlamentario Socialista una referencia sobre la enmienda transaccional que propone para el artículo 5, manteniendo el párrafo de su enmienda número 133 que dice: con especial atención a los países menos avanzados y a los sectores de población más desfavorecidos. Señorías, estamos completamente de acuerdo, pero es que volvemos a repetir lo que está dicho en el artículo 4 exactamente con esas mismas palabras. Por tanto, yo les pido casi por favor que se releen el texto del artículo 4 y se darán cuenta de que su pretensión de transaccional está contemplada ya en el proyecto de ley, pero

también de manera quizá mejorada en el artículo 4 del informe de la ponencia.

Cuando la ponencia, señor presidente, debatió el artículo 6, al que incorporó numerosas enmiendas, como dice el texto del informe, lo hizo con la intención de volver a redactar estas enmiendas conformándolas con el texto del proyecto, en ningún caso sustituyéndolo. Si con las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista y algunas otras sustituyéramos todos los apartados del artículo 6 decaerían aspectos que el proyecto de ley contempla y que creo que es importante mantener; decaerían aspectos como la referencia explícita, y creo que alabada con justicia por muchas organizaciones no gubernamentales, a que uno de los objetivos sectoriales de la cooperación española sean los menores, los refugiados, los retornados o los indígenas. Incorpora el Grupo Parlamentario Socialista el concepto de minorías étnicas. Pues incorpórese ese concepto, ése fue el espíritu de la ponencia, pero que no decaiga todo lo anterior. Yo creo que el planteamiento que ha hecho el representante del Grupo de Coalición Canaria es muy ajustado. Es verdad que la expresión recursos naturales, por terminología, digamos, internacional, ha sido sustituida por la de biodiversidad. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en que se sustituya el término recursos naturales por el de biodiversidad o se incorpore inmediatamente después. En consecuencia, voy a leerles a SS. SS. cómo entiendo yo que quedaría el artículo 6, intentando una redacción que no elimine aspectos del proyecto de ley que son realmente interesantes y que incorpore aquellas novedades o aportaciones interesantes que otros grupos parlamentarios han hecho.

El artículo 6 quedaría: «a) Servicios sociales básicos, con especial incidencia en salud, saneamiento, educación, obtención de la seguridad alimentaria y formación de recursos humanos.» Incorporamos por tato a la letra a) todas las novedades que aportan las consiguientes letras a las que se refiere el informe de la ponencia. «b) Dotación, mejoramiento o ampliación de infraestructuras. Desarrollo de la base productiva y fomento del sector privado.» Esto no ha sido modificado y aquí se incorpora una enmienda del Grupo Parlamentario Popular. «c) Protección y respeto de los derechos humanos» —la palabra respeto figura en algunas de las otras letras; pues incorporémosla inmediatamente después— «igualdad de oportunidades, participación e integración social de la mujer y defensa de los grupos de población más vulnerables: menores, refugiados, desplazados, retornados, indígenas y minorías étnicas. d) fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano. e) Protección y mejora de la calidad del medio ambiente, conservación racional y utilización renovable y sostenible de la biodiversidad», si SS. SS. quieren, «de los recursos naturales en su biodiversidad. f) Cultura, con especial incidencia en la defensa de los aspectos que definan la identidad cultural dirigida al desarrollo endógeno». Ésta es una frase quizá complicada, pero es la que define la palabra que incorpora el Grupo Parlamentario Socialista de *interculturalidad*, que yo no he encontrado, señorías, en el diccionario. Quizá la otra fase

tampoco sea muy afortunada, pero yo creo que quiere decir exactamente lo que se pretende, que es la defensa de la cultura como propia de las minorías, como parte fundamental de su propio desarrollo. Por tanto, repito: «Cultura, con especial incidencia en la defensa de los aspectos que definan la identidad cultural dirigida al desarrollo endógeno y los que favorezcan la promoción cultural y el libre acceso a equipamientos y servicios culturales de todos los sectores de la población potencialmente beneficiaria.» Y, Señorías, proponemos una nueva letra g), que incorpora algunas de las enmiendas planteadas, como desarrollo de la investigación científica y tecnológica y su aplicación a los proyectos de cooperación para el desarrollo.

A efectos de ordenación de la Mesa, señor presidente, el Grupo Parlamentario Popular considera incorporadas sus enmiendas al capítulo I en el informe de la ponencia, junto con las transaccionales que ya se discutieron en dicho informe, y estaríamos a expensas del criterio de otros grupos parlamentarios para aceptar o no exactamente la redacción de las transaccionales que a este capítulo se han presentado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Izquierdo, a mí no me preocupa la ordenación de la Mesa, que está muy ordenada; a mí lo que me preocupa es la ordenación del debate, que no lo está tanto. Creo que tengo una noción bastante clara de las enmiendas que perviven y de las que no. De lo que no tengo una noción tan clara es de las posibilidades transaccionales que en este momento se van produciendo, de manera que yo incitaría a los grupos que están llamados a transaccionar y no quiero decir cuáles son porque todos ustedes lo saben perfectamente, para que en torno a las propuestas que se han barajado en el curso de este debate pudieran ponerse de acuerdo en los minutos subsiguientes y, eso sí, en cuanto esa transacción se hubiera producido, si se produce, la transmitieran por escrito cuanto antes a la Mesa para tenerla en cuenta a la hora de las votaciones. A mi juicio, es todo lo lejos que en este momento podríamos ir.

Creo que todos los grupos han participado en este turno sobre el capítulo I. ¿Hay alguna observación adicional? **(Pausa.)**

Pasamos al capítulo II, que cubre los artículos 7 al 11. Vamos a seguir exactamente la misma ordenación, de manera que tiene la palabra el señor Fuentes, por el Grupo Socialista.

El señor **FUENTES GALLARDO**: Al artículo 7, con el cual empezamos el capítulo II, hay una enmienda del Grupo Socialista, la 149, que mantenemos porque consideramos que junto al título del artículo 7, que habla de planificación, habría que establecer el término complementario de evaluación. En la misma línea van nuestras enmiendas 151 y 152, es decir, que los programas o proyectos que se lleven a cabo en ejecución de los planes y a través de las modalidades e instrumentos descritos en los artículos de esta ley serán objeto de estudios previos de viabilidad e impacto y de posterior evaluación externa, que serán realizados de acuerdo con unas normas que se establecerán

posteriormente. Por tanto, mantenemos nuestras enmiendas 149, 151 y 152.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Fuentes, entiendo que decaen la 148 y 150.

El señor **FUENTES GALLARDO**: Sí, señor presidente.

Por lo que se refiere al artículo 8, retiramos nuestras enmiendas 153, 154 y 156 y mantenemos la 155. ¿Por qué la mantenemos? En el artículo 8 estamos hablando de instrumentos y los instrumentos se enumeran; se habla de la cooperación técnica, de la cooperación económica y financiera, de la educación para el desarrollo y sensibilización social y se habla de la ayuda humanitaria, tanto alimentaria como de emergencia. Ahí debería quedar el artículo, porque sin entrar en el fondo del texto del apartado c) no entendemos que, aparte de la ayuda humanitaria se introduzca «incluyendo operaciones de mantenimiento de la paz, instrumentada por medio de acuerdos bilaterales o multilaterales». No entro en el tema de si las operaciones de mantenimiento de la paz o parte de ellas tienen que estar incluidas en acciones de cooperación, pero desde el punto de vista formal, si se enumeran los instrumentos, enumerémoslos, porque si no parece que se devalúa el concepto de ayuda humanitaria y se induce al error. En nuestra opinión, el artículo 8 debería solamente enumerar los instrumentos —cooperación técnica, cooperación económica y financiera, ayuda humanitaria y educación para el desarrollo— y después tendremos ocasión, como veremos en artículos posteriores, de hablar de las operaciones de mantenimiento de la paz. Si en este artículo solamente enumeramos ¿por qué justamente en el apartado c), aparte de enumerar, introducimos un nuevo texto que devalúa, en nuestra opinión, el concepto de ayuda humanitaria?

Al artículo 9 mantenemos nuestra enmienda 157. Como alternativa hemos planteado la enmienda transaccional, que está en poder de todos los grupos, que dice exactamente: Incluyendo, asimismo, la aportación de productos alimenticios y de implementos e insumos agrícolas a países en desarrollo con problemas de insuficiencia alimentaria, con el fin de potenciar su autoabastecimiento y garantizar su seguridad alimentaria como base de su proceso de desarrollo. Bien la enmienda 157 o, alternativamente, esta transaccional que ofrecemos al artículo 9.

Al artículo 10 mantenemos la enmienda 158, del Grupo Parlamentario Socialista. Quisiera resaltar el apartado 4 de nuestra enmienda, que recoge lo que se conoce como fondos éticos. Es decir, que los poderes públicos fomentarán el establecimiento de fórmulas que permitan, a través de fondos de inversión u otros instrumentos financieros, orientar el ahorro hacia los países en vías de desarrollo y cuyos beneficios puedan además reinvertirse en proyectos de cooperación para el desarrollo.

Retiramos nuestras enmiendas números 159, 160 y 161 al artículo 10 bis.

Al artículo 11 retiramos la enmienda 164, apoyaremos la número 16, de Izquierda Unida, y mantendremos la enmienda 163. Nos parece que en una ley de cooperación

tiene que hablarse de los acuerdos y de los convenios internacionales. En una ley que toca tantos aspectos que tienen que ver con la cooperación, no nos parece correcto que no se dediquen algunas líneas a algo tan importante como son los acuerdos y convenios internacionales que en esta propia Comisión sabemos, cada vez que nos reunimos, la importancia que tienen por el número y por las repercusiones en el campo de la cooperación. En esa línea va la enmienda 163 al artículo 11.

Con esto, señor presidente, doy por defendidas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista a los artículos de este capítulo II.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fuentes, tengo una pequeña confusión. En mi cuaderno la enmienda 164 se refiere al capítulo III y usted la acaba de mencionar como una de las del capítulo II.

El señor **FUENTES GALLARDO**: Perdón. La número 164 hace referencia al título del capítulo III; la que mantenemos es la 163 al artículo 11.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Por el Grupo Federal de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Navas.

El señor **NAVAS AMORES**: Izquierda Unida ha presentado una serie de enmiendas a este capítulo intentando modificar el fondo del mismo y otras intentando complementarlo, dentro de la línea argumental que el proyecto de ley definía, con una reflexión a veces un poco más extendida o más clarificadora de algunos de los términos que los artículos de este capítulo definen.

Aquellas cuestiones que nosotros consideramos más de fondo están en el artículo 8, que hace referencia a los instrumentos para la cooperación internacional para el desarrollo. Estamos de acuerdo con ellos, pero en la letra c) nosotros no aceptamos la coletilla a la ayuda humanitaria: «tanto alimentaria como de emergencia, incluyendo operaciones de mantenimiento de la paz». Este elemento no sólo aparece en el artículo 8 sino que en el nuevo artículo 10 bis, que desarrolla el concepto de ayuda humanitaria, se vuelve a introducir en el último párrafo en el mismo término literal: «incluyendo operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz». Entendemos que la cooperación es otra cosa. Ese principio es loable y, por supuesto, vamos a estar a favor de cualquier iniciativa, ya sea nacional, bilateral o multilateral, en la que España vaya a participar. Lógicamente eso va orientado hacia la política exterior. El concepto ayuda humanitaria está perfectamente recogido en el contexto de este artículo nuevo, pero entendemos que se debería extraer no sólo del artículo 8 sino del artículo 10 nuevo, no enmendado evidentemente porque es, repito, nuevo.

El siguiente aspecto que nosotros creemos que sobra en el proyecto de ley está en el artículo 9, la cooperación técnica. Entendemos que se debería haber concretado más qué se entiende por cooperación técnica. Nosotros llegamos a la reflexión de que cualquier modalidad de asisten-

cia técnica no puede ser considerada cooperación. Hay asistencia técnica para la formación de recursos humanos que está muy alejada de lo que es la cooperación. España y otros países están formando a las fuerzas armadas en distintos países. Nosotros entendemos que esto y las operaciones de mantenimiento de la paz deben estar encuadradas en otros objetivos, por la misma reflexión que hemos hecho en el capítulo I, porque se está hablando de principios que no están recogidos.

Pasando al artículo 10, la cooperación económica y financiera, nuestra enmienda 15 pretende suprimir la referencia al artículo 24, en el que se recogen los recursos gestionados tanto por el Ministerio de Asuntos Exteriores como por el Ministerio de Economía y Hacienda. Nosotros suprimiríamos la expresión «y otros establecidos en términos concesionales con cargo a que se refiere el artículo 24», porque en el conjunto de nuestra reflexión sobre esta ley aquellos recursos gestionados por el Ministerio de Economía y Hacienda no son cooperación para el desarrollo, no están dentro de esos principios, y, por tanto, no tiene razón de ser el referirse a ellos en el artículo 10, de cooperación económica y financiera.

En el artículo 11 hemos hecho una aportación intentando concretar aquellas cuestiones que nosotros consideramos más importantes dentro de la cooperación bilateral y multilateral, subrayando que cada una de las modalidades de cooperación para el desarrollo deben ir orientadas a la consecución de los objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo que se han definido en el capítulo I.

Esta es la reflexión de nuestras enmiendas al capítulo II.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Seré muy breve porque nuestro grupo parlamentario sólo presentó una enmienda a este capítulo II que versa sobre planificación, modalidades y vías de la política de cooperación, la enmienda 332 al artículo 9, de la cooperación técnica, que pretende que en la articulación de los instrumentos de la cooperación técnica, a través de proyectos y programas de asesoramiento técnico con asistencia de expertos, empresas españolas, aportación de estudios o transferencias de tecnologías, se incluya también la participación de agentes sociales y de organizaciones no gubernamentales. Esta enmienda fue aceptada en ponencia, incluida en el informe, por lo que no tenemos nada más que añadir.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupo Parlamentario Vasco (PNV)? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Gómez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Señor presidente, voy a ser muy breve. Nosotros presentamos dos enmiendas a este capítulo. Mantenemos la enmienda número 90 que se refiere al artículo 8, letra c), con el texto que proponemos de ayuda alimentaria y de emergencia y suprimiendo el mantenimiento de la paz por considerar que

está comprendido en ese concepto más amplio que es la emergencia.

Retiramos la enmienda 91 al artículo 10 por considerarla aceptada.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: En relación con el artículo 8, quiero manifestar que sólo mantenemos viva la enmienda 228. Las otras tres enmiendas a este artículo las retiramos porque ya han sido aceptadas e incorporadas. La enmienda 228 va en la misma línea que han planteado tanto el Grupo Parlamentario Socialista como el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. El artículo 8 hace referencia a los instrumentos; define cuatro tipos de instrumentos: cooperación técnica, cooperación económica y financiera, educación para el desarrollo y ayuda humanitaria. Por dos razones, una de forma y otra de fondo, solicitamos la supresión, en el apartado de ayuda humanitaria, desde «tanto alimentarias» hasta el final. Por razones de forma, por coherencia con la redacción de los instrumentos, es decir, se definen cuatro instrumentos y simplemente se enumeran. Y por razones de fondo, porque pensamos que es absolutamente discutible, o por lo menos nosotros lo discutimos, que las operaciones de mantenimiento de la paz tengan que estar incluidas en este apartado. Por tanto, pedimos la supresión del apartado c) del artículo 8, dejando la expresión ayuda humanitaria.

En el artículo 10, que hace referencia a la cooperación económica y financiera, se define la cooperación económica a través de proyectos de ayuda a los sectores económicos de los países destinatarios y en el texto de la ponencia se concretan los mismos: agroalimentario, educativo, sanitario, infraestructuras, transporte y otros. Nuestra propuesta de transacción sería eliminar desde «agroalimentario a otros», es decir, no definir los sectores económicos y sustituirlo por la expresión «sectores económicos y sociales prioritarios».

En cuanto al nuevo artículo 10 bis, de ayuda humanitaria, mi Grupo también había propuesto que fuera un nuevo artículo, por lo que consideramos positivo que se haya incorporado. No estamos de acuerdo en que la resolución de conflictos sea política de cooperación y pensamos que este tipo de ayudas no deben estar incluidas en la AOD. Por consiguiente, planteamos la supresión de estos dos párrafos de este artículo, ya que podrían dar lugar a confusión.

Retiramos la enmienda número 233.

Al artículo 11 tenemos presentadas las enmiendas 234 y 235, que hacen referencia a que el texto de la ley contemple explícitamente o reconozca la cooperación descentralizada y, al mismo tiempo, que se defina que un 10 por ciento de los recursos que el Estado dedica a cooperación sean destinados a cooperación descentralizada.

El señor **PRESIDENTE**: Veo que el señor Caballero ha retornado a la Comisión. ¿Quiere tomar la palabra en relación con el artículo 2, aunque no tiene ninguna enmienda?

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Simplemente quiero decir que no hemos presentado ninguna enmienda y que estamos de acuerdo con el informe de la ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Yo creo que también en este capítulo el trabajo de la ponencia ha sido importante. Podría determinarse incluso de modo estadístico, pero yo no lo haré. Pienso que una gran mayoría de enmiendas han sido incorporadas sin sustituir el texto del proyecto de ley, redactándolo, mejorándolo, incorporando novedades, estableciendo aportaciones interesantes como son, sin duda alguna, el desarrollo normativo, mediante su correspondiente articulado, de esos instrumentos de la cooperación que el artículo 8 define. Por tanto, señor presidente, quiero expresar la satisfacción de mi grupo por el apoyo del conjunto de los grupos parlamentarios al capítulo II del proyecto de ley, puesto que apenas ha variado, simplemente ha sufrido incorporaciones importantes de los grupos.

Quiero detenerme un momento, señor presidente, en el debate que se ha establecido sobre el instrumento de la ayuda humanitaria de la letra c) del artículo 8. El proyecto de ley enuncia en la letra c) como un instrumento de la cooperación para el desarrollo la ayuda humanitaria, que tiene dos aspectos bien distintos y bien diferenciados: la ayuda humanitaria de emergencia y la ayuda alimentaria. Pero es que, además, la parte fundamental de la ayuda humanitaria que la cooperación internacional española hace está radicada en las operaciones de consolidación y mantenimiento de la paz, que por otro lado hacemos en el seno de los organismos internacionales. Que estas operaciones de mantenimiento de la paz no es ayuda oficial al desarrollo es bien claro, está clarísimo, puesto que así no lo considera el Comité de ayuda al desarrollo de la OCDE y, por tanto, no se pretende al definir este instrumento que se considere ayuda oficial al desarrollo. Si el Comité de ayuda al desarrollo en su momento decidiera, por consenso de los países que lo forman, que pudiera contabilizarse como ayuda al desarrollo se contabilizaría. Recuerdo a sus señorías que las operaciones bilaterales que España hace de mantenimiento de la paz sí contabilizan como AOD, pero no las operaciones multilaterales, lo cual es algo que no se entiende muy bien puesto que España ha decidido, diría que por consenso de Estado, realizar estas operaciones en el seno de los organismos internacionales, fundamentalmente de Naciones Unidas. ¿Alguien duda en estos momentos, señorías, que lo que España está haciendo y hace al desplegar sus fuerzas armadas a través, como he dicho, de organizaciones internacionales, fundamentalmente de Naciones Unidas, para la consolidación de la paz es cooperación internacional para el desarrollo? Esto no lo duda nadie: no lo duda la opinión pública española, que está muy orgullosa de esta situación, y no lo dudó el anterior ministro de Asuntos Exteriores, hoy secretario general de la OTAN, señor Solana, que fue el primero que en esta Cámara introdujo este concepto y protestó amargamente por-

que el Comité de ayuda al desarrollo no fuera susceptible a las pretensiones españolas de entonces de que esto fuera considerado como AOD: Nosotros no pretendemos que se considere como AOD, pero sí que quede claro que nuestra presencia en el mundo, la proyección exterior de España en este sentido está orientada hacia la cooperación para el desarrollo, la defensa de los derechos humanos, las libertades, la paz y la seguridad, puesto que a nadie se le puede ocultar que la paz es la condición indispensable para el desarrollo, la primera y básica condición para el desarrollo.

Por tanto, señorías, nosotros solicitamos a los grupos parlamentarios que lo entiendan así, puesto que es lo que se pretende al enunciar las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz como un instrumento de la cooperación internacional para el desarrollo. Esto es una novedad y un logro de extraordinaria importancia que tiene dos vías: que estas operaciones siempre estén incluidas entre los principios, objetivos y prioridades de la cooperación internacional para el desarrollo, porque, señorías, estamos discutiendo una ley y debemos hacer el esfuerzo de intentar ser comprensivos en todo lo que hacemos. Estamos definiendo principios, objetivos y prioridades y ahora pasamos a definir en el capítulo II los instrumentos de la cooperación. Los instrumentos de la cooperación están todos informados por los principios, objetivos y prioridades de la cooperación para el desarrollo y el incluir las operaciones de mantenimiento de la paz supone también una garantía de futuro. En ese sentido, señor presidente, nosotros mantendremos el informe de la ponencia en todos sus términos.

Para terminar, quisiera decir al señor Saura que quizás la nueva aceptación de alguna de sus enmiendas pueda ser una simple cuestión de estilo. Sino me equivoco, suprimir en el artículo 10, cooperación económica y financiera, los sectores agroalimentario, educativo, sanitario, infraestructuras, transporte y otros puede hacerse, pero por otra parte ¿por qué no deben estar? En otros casos somos excesivamente explícitos y redundantes para decir exactamente lo que queremos y aquí queremos ser más generales. Yo creo que el decirlo incorpora precisión al artículo. Su preocupación por la cooperación descentralizada la compartimos, y compartiendo el Grupo Parlamentario Popular esa preocupación se han incorporado en capítulos sucesivos enmiendas de otros grupos parlamentarios, incluso se crea en el ámbito de la ley una sección especial que habla de la cooperación de las comunidades autónomas y entidades locales. Señor Saura, comprenderá también que establecer en una ley un mandato de gasto a ningún gobierno específico es algo que no se debe, no es aconsejable hacer. Yo no conozco ninguna disposición legislativa que lo haga. Esto debe orientarse al ejercicio legítimo de su actividad política en esta Cámara, de su grupo parlamentario, de usted mismo o del conjunto de los grupos parlamentarios, mediante las figuras que existen al efecto en el Reglamento de la Cámara. A la hora de discutir los presupuestos generales del Estado o cualquier tipo de iniciativa, podemos tratar lo que usted propone, pero establecerlo en una ley que pretende regular ese tipo de políticas nos parece un poco excesivo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Izquierdo, entiendo con ello que todas las enmiendas de su grupo que todavía figuran como vivas decaen con el apoyo del Grupo Popular al texto de la ponencia. **(Asentimiento.)**

¿Alguna observación adicional, señor Fuentes?

El señor **FUENTES GALLARDO**: Simplemente quiero insistir, con respecto a la enmienda 155, del Grupo Socialista, al artículo 8, en que no estamos discutiendo el fondo, que por otra parte sería muy discutible, de las operaciones para el mantenimiento de la paz; eso ya está en el artículo 10 bis. Lo que discutimos es que, en un artículo en el que se enumeran los instrumentos, a la ayuda humanitaria se le pone una coletilla, mientras que al resto no se le pone ninguna. Nuestra enmienda va dirigida a que se enumeren los instrumentos sin ninguna coletilla, ya que todo lo relacionado con las operaciones de mantenimiento de la paz está incluido en esta ley —lo cual me parece razonable— en el artículo 10 bis. Así pues, ése es el fondo de nuestra enmienda y no entrar a discutir sobre los elementos a favor o en contra de las operaciones de mantenimiento de la paz como ayuda oficial al desarrollo o como cooperación al desarrollo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: He tenido muy bien la inquietud del Grupo Parlamentario Socialista. Podría ser así, se podría definir la ayuda humanitaria como instrumento e incluir como ayuda humanitaria las operaciones de mantenimiento de la paz, pero es que queremos ser más explícitos. La ponencia ha querido ser más explícita para incorporar al concepto de ayuda humanitaria, inmediatamente después de «tanto alimentaria como de emergencia», las operaciones de mantenimiento de la paz precisamente para hacer más expresivo algo que creo es una aportación muy importante del proyecto de ley. Por tanto, nosotros mantendremos el texto de la letra c) en su términos, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos con ello al debate del capítulo III de la ley, que comprende los artículos 12 a 22. Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Fuentes. Ca
a
1

El señor **FUENTES GALLARDO**: Señor presidente, este capítulo me parece que va a tener bastante más controversia que el que acabamos de discutir, porque entra no sólo en el campo de las formulaciones sino de las decisiones concretas que afectan a esta ley.

Retiramos nuestra enmienda 165 y mantenemos la 176. En el artículo 12, tal como está redactado, o hay una contradicción o la aparenta. La enmienda 176, del Grupo Parlamentario Socialista, quiere dejar claro lo siguiente. Es el Congreso de los Diputados el que establece las directrices o resoluciones que definen la política de cooperación. Después estas directrices o resoluciones, aprobadas en el Congreso por mayoría, por consenso o por unanimidad, serán recogidas en el plan plurianual que establezca el Go-

bierno. Esta idea nuestra que yo creo que es compartida por la mayoría de los grupos, no se recoge o puede entrar en contradicción con la actual redacción del apartado 1 del artículo 12 del texto de la ponencia, por lo que presentamos esta enmienda.

Al artículo 14 del texto de la ponencia nosotros presentamos la enmienda 166 apartado 3, que lo que hace es darle un poco la vuelta al texto de la ponencia, es decir, poner al principio del artículo lo que es obvio: El ministro de Asuntos Exteriores, responsable de la ejecución de la política exterior del Estado, es también el responsable de la dirección política de cooperación internacional para el desarrollo y le corresponde la coordinación de los órganos de la Administración general del Estado que realicen actuaciones en esta materia. Es verdad que hay órganos de la Administración general del Estado que realizan actuaciones de cooperación, pero eso no puede estar en la primera línea, tal y como aparece en el artículo 14 del texto de la ponencia. En primera línea, para resaltarlo, debe constar que la dirección política debe residir en el Ministerio de Asuntos Exteriores y después se pueden hacer las matizaciones que se quieran, pero no empezar por las matizaciones y concluir por las competencias. De esta forma, con el apartado 3 de la enmienda 166 a este artículo 14 queda claro algo que yo creo que está en el ánimo de todos los grupos, y es que la dirección política de la cooperación está en el Ministerio de Asuntos Exteriores, al margen de que después pueda haber actuaciones de otros órganos de la Administración.

Mantenemos el apartado 4 de la enmienda 166, del Grupo Socialista, al artículo 15.

Al artículo 16, que se refiere a Secretaría de Estado, mantenemos la enmienda 169, que nos parece bastante mejor desarrollada que el texto de la ponencia, delimita mejor las funciones de la Secretaría de Estado y desde el punto de vista técnico es más correcta. Nos preocupa el apartado 4 del artículo 16 tal como ha quedado en el texto de la ponencia porque, en nuestra opinión, la Secretaría de Estado debe evaluar toda la cooperación que realice la Administración central del Estado. Éstos son los motivos por los que mantenemos la enmienda 169 al artículo 16.

Al artículo 17 retiramos la enmienda 170 presentada por nuestro grupo. Únicamente insistimos —y ya lo saben los ponentes de los demás grupos parlamentarios— en que en vez de comisión interministerial debería denominarse consejo interterritorial.

Al artículo 18 mantenemos la enmienda 171, que hace referencia a uno de los aspectos fundamentales de esta ley y más controvertidos: el consejo de cooperación. Desde el principio de la elaboración de esta ley todos hemos estado de acuerdo en que no solamente había que procurar un consenso político sin un consenso social. Pues bien, en esta cuestión creo que es fundamental buscar el consenso político y el consenso social. Si entendemos como consenso social que uno de los agentes más importantes de la cooperación, la ONG, deben también decir algo sobre aspectos importantes de esta ley que les afectan, en este artículo que regula el consejo de cooperación tenemos una prueba fehaciente. Todos los grupos parlamentarios hemos

recibido un documento de la Coordinadora de las ONG exponiéndonos sus puntos de vista sobre este artículo. Yo voy a defender la enmienda 171, presentada por el Grupo socialista, que coincide sustancialmente con la postura que esta coordinadora nos ha hecho llegar a todos los grupos parlamentarios. ¿Qué hace el texto de la ponencia con el consejo de cooperación? Dejar cuestiones muy importantes para su desarrollo posterior. Aparece un consejo de cooperación un tanto devaluado. En nuestra opinión, todas las funciones básicas del consejo de cooperación deben estar definidas en la ley y las que no sean básicas pueden desarrollarse reglamentariamente con posterioridad. No debe sorprendernos esto porque ahora también estamos discutiendo el proyecto de ley sobre autonomía del Banco de España y hay una reglamentación exhaustiva de las competencias de su consejo, de su composición, de sus funciones, de sus reuniones, etcétera. No se puede decir que no haya precedentes por los que se regula de forma más detallada un órgano. Los hay, y muchos; el que se está debatiendo ahora es otro ejemplo, pero lo importante es qué aspectos sustanciales del consejo no pueden dejarse para un desarrollo reglamentario posterior. Serán los aspectos menos importantes los que reglamentariamente podrá desarrollar el Gobierno después de aprobar esta ley nueva. Queremos resaltar también que el consejo debe tener un carácter consultivo, de participación social y de asesoramiento, los tres elementos: un órgano consultivo, un órgano en el que participen la Administración y todos los grupos sociales que trabajan o tienen algo que ver con la cooperación, y un órgano de asesoramiento. Además, decimos en nuestra enmienda que en el plazo de tres meses el Gobierno desarrollará los aspectos no sustanciales que recoja el proyecto de ley.

Al artículo 19 repetimos la enmienda con la que iniciamos este capítulo. El texto de la ponencia se refiere a la comisión interterritorial y nosotros proponemos que se denomine consejo interterritorial. Todos los órganos de la Administración en que participen el Gobierno de la nación y representantes de los territorios se llaman consejo, no comisión. El Consejo de Política Fiscal y Financiera, del que forman parte el Gobierno y las comunidades autónomas, no se llama comisión de política fiscal y financiera. En el resto de materias que esté presente el Gobierno de la nación y los gobiernos autónomos u otros representantes de la Administración siempre se llama consejo, no comisión. Por analogía (incluso el letrado nos ilustró sobre que administrativamente había pequeñas diferencias) es por lo que defendemos que se llame consejo interterritorial y no comisión interterritorial.

Al artículo 20 —otro artículo importante— mantenemos nuestra enmienda 173. ¿Qué dice sustancialmente nuestra enmienda? Que esta comisión interministerial de cooperación internacional tenga la facultad de ver y decidir sobre los créditos concesionales a los que hará referencia el artículo 24. Estos créditos se deben ver en la comisión interministerial de cooperación internacional. A las funciones que otorga a esta comisión el artículo 20 del texto de la ponencia, nosotros añadiríamos la que figura en la enmienda 173, del Grupo Parlamentario Socialista.

Al artículo 21 mantenemos la enmienda 174, que hace referencia a la agencia. ¿Qué pretende nuestra enmienda? Regular de forma más detallada y completa la agencia. En la ley de cooperación, algo tan importante como la Agencia Española de Cooperación Internacional no se puede sustanciar con un artículo de dos pequeños apartados. Es tan importante la agencia que debe contemplarse mucho más ampliamente que como figura. Si no es así, lo que estamos haciendo es recoger lo que la agencia es hoy, y hemos dicho desde el principio del debate que esta ley es para el futuro, que no debe recoger lo que hay y elevarlo a rango de ley. Eso no lo defendemos, en teoría no lo defiende nadie, pero con textos como éste alguien puede pensar que hemos hecho una ley simplemente para recoger todo lo que hoy hay en cooperación, unir las piezas del puzzle y hacer la ley. Si estamos diciendo que la ley es un instrumento para el futuro de la cooperación, nos parece importante que este artículo 21, que trata nada más y nada menos que de la agencia española de cooperación internacional, tenga un desarrollo mucho más amplio que el del texto de la ponencia y que, en nuestra opinión, contempla la enmienda 174, del Grupo Parlamentario Socialista.

Mantenemos también la enmienda 175, al artículo 22, que hace referencia a las oficinas técnicas.

Señor presidente, con esta intervención he defendido todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista a los artículos referentes al capítulo III.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Navas.

El señor **NAVAS AMORES**: Señor presidente, las enmiendas de Izquierda Unida al capítulo III están relacionadas con la alternativa que nosotros presentamos a este proyecto de ley mediante un texto articulado, basado en una filosofía distante y distinta de la presentada por el Gobierno. Aquí es donde se sustancian las principales diferencias con el proyecto de ley que se nos presenta a debate, donde vamos a discutir sobre los órganos rectores, los órganos colegiados y los órganos ejecutivos.

Dentro de los órganos rectores, a través de las enmiendas número 17 y 18 lo que nosotros pretendemos es sacar del ámbito del Gobierno las políticas de cooperación para circunscribirlas al Parlamento como órgano representativo de la sociedad española. Subrayamos que no es política exterior y que por tanto el Gobierno no tiene la competencia exclusiva para definir estos conceptos, sino que el protagonista de la elaboración de esa política debe ser el Parlamento. Por eso debe elaborar la planificación y los objetivos de la cooperación a propuesta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en la cual, lógicamente, deberá estar representada la sociedad civil. Basándonos en esto no estamos de acuerdo con el papel que se otorga a los órganos rectores de los artículos 12, 13, 14, 15 y 16, que son las Cortes, el Gobierno, el ministro de Asuntos Exteriores, otros ministerios y la propia Secipi.

Al artículo 17 hemos presentado una enmienda, la número 19, para suprimir el punto c), que alude a la comisión interministerial, donde de nuevo, dentro de la filosofía de

la ley, se está manteniendo la estructura de competencias de distintos ministerios alrededor de la cooperación, de ahí la necesidad de esa comisión interministerial, cuando ya no sólo nosotros sino distintos agentes sociales vienen poniendo de manifiesto el error que supone mantener una estructura bicéfala en la cooperación cuando ni por sus objetivos ni por sus principios tiene nada que ver el Ministerio de Economía y Hacienda con el Ministerio de Asuntos Exteriores. Evidentemente, nosotros tenemos nuestra alternativa, pero lógicamente estamos en la reflexión de poder llegar a un consenso alrededor de estos principios, que consideramos fundamentales, del capítulo III, y ante nuestra alternativa de un órgano gestor autónomo, al margen del propio Ministerio de Asuntos Exteriores, se podía articular alguna solución intermedia, siempre subrayando, como algunas ONG han puesto de manifiesto, ese aspecto autónomo del órgano que se fuera a considerar como el competente para la política de cooperación.

En la enmienda número 20 del Grupo de Izquierda Unida al artículo 18 es donde se plasma uno de los aspectos que podíamos considerar fundamentales, que es el consejo de cooperación. Aquí es donde la sociedad civil lógicamente tiene un protagonismo mayor y es donde no sólo el consenso debería abarcar a las fuerzas políticas sino también a ellos, que son los protagonistas principales de la cooperación. Nosotros hemos desarrollado una propuesta que, como decía anteriormente, es nuestra propia reflexión pero que, cómo no, está sujeta al debate sobre la necesidad de desarrollar más el principio de cuál debería ser la propia competencia del consejo, su composición, así como el nombramiento y la elección de los distintos miembros de ese consejo. Hemos dado una serie de detalles de por dónde podrían ir los principios rectores de este consejo, porque en la propia ley no hemos encontrado la posibilidad de su desarrollo. Como tantos y tantos aspectos de esta ley, se nos remite a un desarrollo posterior que nosotros entendemos que puede suponer un riesgo que no deberíamos soportar, puesto que en este momento del debate de la ley podía haber tenido encaje perfectamente el desarrollo de este consejo. Proponemos la retirada de los expertos en la composición de este órgano porque entendemos que no son representativos más que de ellos mismos. Nosotros pensamos que los representantes del resto de las entidades que pueden llegar a componer el consejo también tienen la consideración de expertos en la cooperación y que el título de independientes es totalmente subjetivo y no tiene por qué ser un plus para participar en este órgano. Nosotros otorgamos un papel ejecutivo al Consejo cuando en el proyecto de ley se le da una actuación exclusivamente consultiva, entendemos que es un elemento de participación fundamental y le otorgamos la competencia de asesorar al Parlamento y al Ejecutivo.

En la enmienda número 21 se vuelve a repetir el mismo principio de la comisión interministerial, cuya eliminación proponemos. En la enmienda número 22 proponemos la sustitución del texto del artículo 21 en su totalidad. Introducimos elementos nuevos, artículos que no están contemplados en la ley, como es el que habla de las funciones de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el

Desarrollo, y proponemos otro artículo nuevo, dentro del capítulo III, sección tercera, mediante el cual la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo elaboraría un programa de actuación por objetivos para recoger todas las acciones de cooperación para el desarrollo previstas y que supondrían lógicamente la inclusión dentro del proyecto de ley de presupuestos del Estado las dotaciones presupuestarias para poder alcanzarlos.

En resumen, el capítulo III es uno de los capítulos en el que mayores discrepancias hemos encontrado. Creemos que el aspecto troncal de la participación de la sociedad civil en la cooperación incluso se ha rebajado en la resultante final, se ha minusvalorado el papel que pueda ejercer; dentro de la líneas generales de desarrollo del consejo se han detraído algunos elementos que estaban incorporados en el proyecto de ley. Aquí sí que podríamos aplicar el principio de que nos quedásemos como estábamos, a pesar de que nosotros no estábamos satisfechos con el texto anterior.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Vamos a defender nuestra posición en este capítulo III, que es el que trata de los órganos competentes en la política de cooperación para el desarrollo.

Este capítulo se inicia felizmente, y nuestro grupo parlamentario lo celebra de una forma especial, con una referencia al papel de las Cortes Generales. Nosotros no tenemos ninguna enmienda a ese artículo, pero quiero destacar la importancia que el proyecto de ley otorga a las Cortes, y quiero destacar también el hecho de que lo que hace unos años (dos legislaturas) empezó como la aventura de proponer a la Cámara la creación de una comisión específica de cooperación y ayuda al desarrollo, una comisión que pensábamos que tenía que contribuir a sensibilizar al Parlamento, sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de esta política pero también a que el Gobierno se sintiera permanentemente controlado por el Congreso de los Diputados en relación a la política que estaba desarrollando, algo que se inició hace dos legislaturas a iniciativa del grupo parlamentario de quien les habla y del Grupo Parlamentario Vasco, ahora se recoge de una forma yo diría que notablemente mejorada en este proyecto de ley. No tenemos enmiendas a este artículo 12, pero sí quería destacar este hecho.

En cuanto al artículo 13, teníamos una enmienda, la 333, que retiro en estos momentos, en tanto en cuanto se refería a un tema recurrente al cual ya hemos hecho mención en el artículo 3, que es objeto de una enmienda transaccional de este grupo parlamentario, la 326, y era la referencia recurrente en el proyecto de ley a la política de cooperación como parte integrante de la política exterior. Ello ha desaparecido en el texto de la ponencia y por tanto nuestra enmienda ya no tiene sentido.

Al artículo 14 nuestro grupo parlamentario no mantiene ninguna enmienda; sin embargo sí quiero destacar, señor presidente, que no por ello dejamos de mantener un desacuerdo con el texto de la ponencia. Me referiré muy breve-

mente a ello. Este artículo, que es el que trata de las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores, se inicia con una frase que nos parece desafortunada: «Sin prejuicio de las competencias que los diferentes departamentos ministeriales puedan tener en materia de cooperación para el desarrollo, el ministro de Asuntos Exteriores, como responsable de la ejecución de la política exterior del Estado...» Es decir, parece que el Ministerio de Asuntos Exteriores, de entrada, esté pidiendo perdón por intentar convertirse en el máximo responsable de la política de cooperación y ello, repito, nos parece desafortunado.

Uno de los objetivos de este grupo parlamentario al afrontar el debate de este proyecto de ley era conseguir la máxima unidad de dirección en la política de cooperación que se realiza desde la Administración general del Estado. Es más, consideramos que esta unidad de dirección, que debe residir en el Ministerio de Asuntos Exteriores, es la única garantía de que la actividad que se realiza desde otros ministerios, y que puede ser computada como política de cooperación o como ayuda oficial al desarrollo, se ciñe a los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación. Por tanto, esta referencia nos parece superflua, nos parece innecesaria y creemos que se puede prescindir perfectamente de ella.

En el artículo 16.4 se repite la misma situación cuando se trata de las competencias de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica. Se dice: La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, en el marco de sus competencias, evaluará... La Secretaría de Estado debe evaluar la política de cooperación y obviamente lo hará en el marco de sus competencias, pero alguien puede creer que porque esto no se diga en el proyecto de ley va a perder competencias, y lo que pretende este grupo parlamentario es precisamente que no se diga en el proyecto de ley para que quien tenga un cierto temor a una pérdida de competencias se sitúe ante la evidencia de que obviamente de eso se trata y eso es lo que se pretende con el proyecto de ley.

En cuanto al artículo 15, teníamos una enmienda que retiramos, que lo que quería era suprimir esta referencia al principio de unidad de acción del Estado en el exterior. La retiramos porque ha quedado suficientemente clarificado. Repito, este artículo se refiere a las competencias de los otros ministerios, y lo que se quiere con la referencia a este principio es fortalecer la proposición del Ministerio de Asuntos Exteriores en su relación con otros ministerios sobre política exterior.

El artículo 18 es el que trata del consejo de cooperación. Hemos querido —al menos este grupo parlamentario— que el consejo de cooperación se convirtiera en el órgano de participación de la sociedad civil dentro de la formulación de la política de cooperación, pero también en un órgano de diálogo, donde las ONG, los expertos, los agentes sociales pudieran expresar sus puntos de vista sobre las intenciones, los proyectos, las iniciativas del Gobierno y, obviamente, el Gobierno tuviera que escucharles, a la vez que pudiera expresar sus posiciones y sus puntos de vista a los agentes sociales, ONG, expertos, para de alguna forma enriquecer mutuamente las posiciones de cada uno.

Por tanto, la enmienda 335 de nuestro grupo parlamentario lo que quería es que quedara claro en el proyecto de ley que el Gobierno debía formar parte del consejo de cooperación, cosa que no estaba claro en él. La ausencia de la referencia al Gobierno en el proyecto de ley nos hacía sospechar que la pretensión era precisamente que el Gobierno no fuera miembro del consejo de cooperación. Esto se resuelve en la redacción de la ponencia y queda claro que el Gobierno formará parte del consejo de cooperación.

Una segunda propuesta de nuestro grupo parlamentario era establecer una vía de diálogo y de relación específica entre el consejo de cooperación y la Comisión sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo del Congreso de los Diputados, a la que con este proyecto de ley se da carácter estable, carácter de permanencia. En ese sentido nuestra propuesta era muy amplia, muy abierta, ha sido debatida en la ponencia y finalmente queda recogida dentro de la redacción de este artículo 18, cuando se establece que los informes que redacte el consejo de cooperación en relación a todos los proyectos de ley, de normas, que vaya a elaborar el Gobierno conocerá de ellos la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados. Creo que ello es sumamente importante y será de gran interés para los diputados en el momento de formular su opinión en relación a la actividad legislativa del Gobierno específicamente, pero también a la actividad general del Gobierno en relación a la política de cooperación.

En cuanto al artículo 19, la comisión interterritorial de cooperación para el desarrollo, no sé si debe denominarse comisión o debe denominarse consejo. Es una cuestión en la cual nuestro grupo parlamentario mantuvo una actitud expectante en la Comisión. Incluso lo dejaría al criterio de expertos. Si se considera que lo que aquí estamos definiendo es —no sé si será según la Lofage, pero da igual— una comisión, la denominamos comisión, y si creemos que es un consejo, lo denominamos consejo. No creo que por un cambio de nombre vaya a cambiar la cosa. Pero se trata de una comisión, un consejo, o lo que sea, a la que nuestro grupo parlamentario ha concedido una gran importancia. La comisión interterritorial es el organismo en el cual se van a sentar el Gobierno, las comunidades autónomas, los ayuntamientos y nosotros queríamos que, además, se pudieran sentar los fondos de cooperación (ello se recoge en el texto de la ponencia, que era lo que pretendía nuestra enmienda 338) para debatir los principios, prioridades y objetivos de la política española de cooperación, ya que, como hemos dicho al debatir el artículo 1, estos principios, prioridades y objetivos van a informar la política de cooperación no sólo realizada desde la Administración general del Estado sino desde todas las administraciones públicas. Por tanto, es lógico que se sienten previamente a debatir estas cuestiones que van a afectar a administraciones distintas o, como administraciones distintas, a la Administración general del Estado. Creo que queda notablemente mejorado todo lo relativo a esta comisión, desde el momento en el cual, repito, se incorpora la posibilidad de participación de los fondos de cooperación, pero también se deja claro que va a informar el consejo en relación al plan director y

a los planes anuales de cooperación, y también de las prioridades, lo que no se incluía en el texto inicial. Asimismo, en el texto de la ponencia se dota a la comisión interterritorial de las mismas competencias que tiene el consejo de cooperación en cuanto a los informes relativos a las normas y proyectos de ley que vaya a elaborar el Gobierno.

Por tanto, queremos expresar nuestra satisfacción respecto a la redacción final de este artículo 19, dejando, repito, a la consideración de la mayoría, convenientemente asesorada, si debe ser una comisión o debe ser un consejo.

Por último, señor presidente, termino refiriéndome al artículo 22. Nuestro grupo tenía presentada una única enmienda, la 339. Este artículo 22 es el relativo a las oficinas técnicas de cooperación y tenía una doble pretensión: en primer lugar, que las oficinas técnicas pudieran colaborar con la cooperación descentralizada. Nos parece lógico que si el Estado tiene en el exterior una red de oficinas adscritas a las embajadas, que están, en principio, capacitadas para realizar un seguimiento de la política de cooperación, que esas oficinas técnicas puedan cooperar con las administraciones locales, con las administraciones autonómicas, para realizar el seguimiento de la política de cooperación que se hace desde estas otras administraciones, y obviamente siempre será a través del correspondiente convenio de colaboración. Esto ha quedado recogido no en el sentido literal de nuestra enmienda, pero sí queda plasmada esta posibilidad de colaboración con los programas y proyectos impulsados por las demás administraciones públicas.

Hay una segunda cuestión más concreta que pretendíamos con nuestra enmienda, como era la colaboración y participación de las oficinas técnicas en la evaluación de la cooperación descentralizada. Hemos observado una resistencia muy insistente por parte del Grupo Parlamentario Popular a abrir la puerta a esta posibilidad. En cualquier caso, nos parecía algo interesante, no nos parece imprescindible, pero no voy a insistir más en el tema y me voy a conformar con la apertura que se ha dado a este artículo 22 en el sentido de que las oficinas técnicas puedan colaborar de forma general con las administraciones autonómicas y locales.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Vemos que el capítulo III desarrolla todo lo relativo a los órganos competentes tanto rectores como consultivos y de coordinación y órganos ejecutivos de la política de cooperación internacional para el desarrollo. A este capítulo hemos prestando varias enmiendas.

En primer lugar, retiramos la enmienda número 59 al artículo 16.4 que había sido aceptada junto con las enmiendas 303 y 304 del Grupo Parlamentario Popular, debido a ciertas dificultades administrativas que la redacción del informe puede presentar en el futuro y en aras de facilitar la coordinación entre las distintas administraciones

del Estado en cuanto a la programación, dirección, seguimiento y control de las actividades de cooperación.

Las enmiendas números 60 y 61 referentes al título de una nueva sección y al contenido de la misma, que hace referencia a la colaboración de las comunidades autónomas y entidades locales en la cooperación para el desarrollo, han sido admitidas, lo mismo que la enmienda número 62 al artículo 18. Asimismo, están admitidas las enmiendas números 63, 64 y 65 en un texto común junto con otras enmiendas al artículo 19, así como la enmienda 66 al artículo 22. La enmienda número 68 pierde sentido al cambiar el título de la sección segunda, que pasa a ser tercera, por lo cual la retiramos. En resumen, retiramos las enmiendas números 59 y 68 y el resto, la 61, 62, 63, 64, 65 y 66 han sido aceptadas.

Finalmente, he de decir que estamos de acuerdo con el contenido del informe en cuanto al articulado de este capítulo.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: En este capítulo III dedicado a los órganos competentes en la formulación y ejecución de la política española de cooperación internacional para el desarrollo en el que se especifican los órganos rectores, los consultivos, los de coordinación, los ejecutivos, vamos a retirar nuestras tres enmiendas porque estamos de acuerdo con el texto que se ha aprobado en ponencia.

Quisiéramos hacer unas pequeñas advertencias y pasaré la nota que me sugirió la Presidencia, por referirme a cuestiones de estilo. El artículo 12 se debía encabezar con Cortes Generales, ya que dentro de ellas está el Congreso de los Diputados, como órgano rector inicial de la política de cooperación internacional. También quisiera hacer alusión a unas cuestiones relacionadas con el estilo sobre las competencias de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional en el artículo 16 y enviaré a la Presidencia una nota, porque repite innecesariamente las palabras Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica cinco veces, máxime habiendo plasmado unas siglas en el iniciado. Utilicemos las siglas y ahorremos el uso innecesario de vocablos. Pero, repito, eso va en la nota que remitiremos a la Presidencia.

Por último, vemos que en este capítulo también se comienzan a utilizar siglas, pero no para todos los organismos, sino solamente para dos. Creemos que debemos hacerlo extensivo a los otros organismos que tienen competencias en esta materia tan importante.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Como ya ha dicho otro portavoz estamos ante un capítulo importante, porque en él se trata el tercer gran problema de la cooperación española históricamente, que es el problema de la unidad de direc-

ción política. Yo creo que merece la pena decir que el capítulo III en este proyecto de ley no resuelve el problema histórico de descoordinación y de falta de unidad de dirección política de la cooperación española. Es decir, si este proyecto de ley se aprueba en los términos en que está hoy el texto, continuará existiendo una dirección bicéfala en la cooperación española y, por tanto, todas nuestras enmiendas van en la dirección de asegurar y definir una unidad de dirección política y, al mismo tiempo, de concretar mejor algunas de las competencias de diversos organismos que en muchos casos en el informe de la ponencia quedan absolutamente abiertas y que pueden conducir a posibles arbitrariedades por el Gobierno. En ese sentido, señor presidente, las enmiendas que hemos presentado como Iniciativa per Catalunya-Els Verds, de la 236 a la 255, las mantenemos todas, excepto la 251, que retiramos. Y voy muy brevemente a argumentar el sentido político de nuestras enmiendas.

La primera hace referencia al papel de las Cortes Generales y, coincidiendo en la importancia del contenido de lo que ya dice el artículo 12, nuestras enmiendas van en la dirección de dar incluso mayor protagonismo al papel de las Cortes Generales. En ese sentido proponemos que las propias Cortes Generales puedan aprobar el plan director plurianual, puedan aprobar el plan anual, y pensamos que la Comisión de Cooperación ha de tener unas funciones en esta ley más definidas y más amplias como, por ejemplo, que la Comisión de Cooperación pueda también evaluar la política de cooperación.

En el artículo 13, que hace referencia a las funciones del Gobierno, volvemos a plantear una enmienda de supresión, por cuanto que no estamos de acuerdo en que la política de cooperación sea exclusivamente una política integrante de la política exterior del Estado; es una política integrante de la política exterior del Estado, pero es alguna cosa más, y el texto del informe de la ponencia nos parece absolutamente reductivo.

Posiblemente en el artículo 14 está el problema central de la unidad de dirección política. Es el artículo que habla del Ministerio de Asuntos Exteriores, y nosotros hemos propuesto que este Ministerio incluso cambie de nombre. Nuestra enmienda 238 propone que se llame Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para garantizar precisamente la unidad de dirección política y la coherencia de toda la política de cooperación.

En todo caso, si esta enmienda no se aceptara, que parece que no se va a aceptar, sí pediríamos que la primera frase del artículo 14, en la que dice: «Sin perjuicio de las competencias que los diferentes departamentos ministeriales pueden tener en materia de cooperación para el desarrollo, el ministro de Asuntos Exteriores, como responsable...» Es decir, que sacáramos estas primeras tres líneas, que dan a entender que el Ministerio de Asuntos Exteriores no tiene todas las competencias de coordinación y, por tanto, nos parecería más acertado que se iniciara el artículo 14 con la definición de las funciones del propio Ministerio y no con una frase que en definitiva dice que hay otras competencias perdidas en otros ministerios.

En el artículo 15 vuelve a aparecer el mismo problema. Habla de las competencias de otros ministerios, y el texto del informe de la ponencia dice que las competencias de estos ministerios será coordinada a través de órganos establecidos al efecto en esta ley. Esto incluso es contradictorio con otra parte del texto, cuando da al Ministerio de Asuntos Exteriores la capacidad de coordinación de los distintos ministerios. Lo que proponemos en el artículo 15 es que quede claro que quien coordina las diferentes políticas de cooperación es el Ministerio de Asuntos Exteriores.

En relación con el artículo 16, que habla de la Secretaría de Estado, presentamos dos enmiendas, una de cambio de nombre. Se nos propone que se llame Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y nosotros creemos que simplemente el nombre debería ser Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional. Además, proponemos una redefinición de funciones y competencias que creemos que son técnica y políticamente más acertadas que el texto de la ponencia. Pero, sobre todo, creemos que lo grave es que en el texto actual de la ponencia se ha dado un paso atrás con relación al primer texto que planteó el Gobierno, en el sentido de que la Secretaría de Estado evaluaba toda la política de cooperación, y cuando este texto ha pasado por la ponencia, ha dado un paso atrás, ya que se dice que la Secretaría de Estado evaluará en el marco de sus competencias. Lo que estamos pidiendo es que el texto quede como entró en el Congreso. Es decir, estamos de acuerdo con el texto del Gobierno y no con que, a través de enmiendas concretas, se vaya recortando la unidad de dirección política del propio ministerio.

El artículo 18 también es importante, trata del consejo de cooperación al desarrollo. Para que esta ley pueda ser útil tiene que tener el mayor consenso político, pero también el mayor consenso social. Como saben, en estos momentos no se produce el consenso social en relación con las ONG, y hay grandes objeciones a importantes apartados de esta ley. En ese sentido, hemos planteado cuatro o cinco enmiendas al consejo de cooperación, todas ellas para concretar y no dejar en la incertidumbre el papel del consejo de cooperación. Planteamos una mayor definición de las funciones, es decir, que el consejo de cooperación haga un seguimiento periódico de ejecución de los proyectos, que ejecute un informe anual sobre la política de cooperación y que informe previamente a los presupuestos. En otra enmienda definimos un mínimo de reuniones anuales del consejo de cooperación y su régimen de convocatoria, hablamos de la necesidad de recursos para el consejo de cooperación y planteamos una mayor concreción en la composición. Dicho de otra manera, no puede ser que la ley de cooperación salga del Congreso de los Diputados sin saber exactamente el contenido y las funciones del consejo de cooperación y de qué recursos va a gozar. Además, igual que he dicho antes que en la Secretaría de Estado se ha dado un paso atrás con relación al texto inicial, también aquí se ha dado un paso atrás. Coincidimos con la reflexión que hacía el portavoz del Grupo Socialista cuando el carácter que nosotros creemos que ha de tener el consejo

de cooperación ha de ser consultivo, como recoge el texto de la ponencia, pero también de participación y de asesoramiento.

Dos últimas consideraciones. Creemos que la comisión interministerial de cooperación no ha de ser la que tenga en la ley las funciones de aprobar, de asesorar, de informar las líneas directrices de la política de cooperación; creemos que esto ha de ser función del consejo de cooperación, pero al mismo tiempo las oficinas técnicas de cooperación sí deberían tener funciones de seguimiento y de evaluación.

En síntesis, presentamos una serie de enmiendas, todas ellas para intentar superar uno de los grandes problemas de la cooperación española, la falta de unidad de dirección política, y asegurar que los organismos que se crean en esta ley tengan unas funciones concretas delimitadas y que no sean objeto de posibles arbitrariedades o de interpretaciones unilaterales por el Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Señorías, decir que el capítulo III de la ley recoge lo que ya existe, como si tuviéramos haciendo un puzzle —creo que es la palabra que se ha empleado—, sin avanzar nada, es realmente decir mucho. Como otros grupos parlamentarios han señalado, el capítulo III incorpora una novedad de extraordinaria importancia, yo creo que sin parangón: el hecho de que el Gobierno en su proyecto de ley haya determinado que la planificación y diseño de las políticas de cooperación, exactamente la aprobación puntual de los dos documentos más importante de la cooperación española, que serán el plan director cuatrienal y el plan anual, se sometan a la consideración del Poder Legislativo, de estas Cortes. Esto es una novedad de extraordinaria importancia y así lo ha dicho el Comité de Ayuda al Desarrollo en su último informe sobre la cooperación española, diciendo, además, que el modelo español que se estaba conformando en la ley de cooperación podía ser perfectamente exportable a otros países ante la fatiga de la cooperación, ante la fatiga de la ayuda al desarrollo.

Creo, señoría, que el artículo 12 que incorpora el proyecto de ley es, efectivamente, de extraordinaria importancia. Coincido con lo que algún interviniente ha dicho de que era una aspiración lejana, lejanísima, de este Parlamento conformar y formar una comisión parlamentaria de cooperación internacional para el desarrollo que impulsara las políticas de cooperación. Por tanto, ya hay un gran consenso sobre el artículo 12. Si no hay más consenso, señorías, no es por cuestiones de matiz, sino por cuestiones de estrategia política en determinadas enmiendas que pretenden ir más allá de lo que realmente le puede corresponder al Parlamento.

Le recuerdo al Grupo Parlamentario Socialista que la ordenación de los debates del Parlamento le corresponde a la Mesa de la Cámara, y esto es lo que pretende establecer el texto del proyecto de ley. Que la iniciativa del debate sea el Gobierno parece sensato y razonable, puesto que es el

Gobierno el que tiene que preparar el documento a discutir, que es el plan director y el plan anual, y parece razonable que sea el Gobierno el que promueva, desde su responsabilidad, la iniciativa del debate parlamentario. En cualquier caso, el debate parlamentario se ha de producir, puesto que así lo sanciona la ley.

No he entendido muy bien una de las últimas consideraciones del señor Saura diciendo que ellos pretendían que el Parlamento aprobara y dictaminara. Yo creo que si no se ha incorporado su enmienda es precisamente porque ya se dice exactamente en el texto del proyecto de ley y también en el informe de la ponencia lo que usted pretende. Existe por lo demás, y no creo que merezca ningún comentario añadido, un consenso de extraordinaria importancia en el seno de la ponencia sobre el artículo 12 del proyecto de ley.

Con relación al resto de los artículos, tengo que manifestar una cierta sorpresa. No entiendo, o quizá me resulte ciertamente contradictorio, que se reclame unidad, unitarismo, coordinación desde la unidad de la dirección de la política de cooperación y que se considere que el proyecto de ley consagra la estructura bicéfala de la cooperación. Yo diría que multicéfala de la cooperación española para el desarrollo; multicéfala, porque competentes para hacer cooperación española para el desarrollo lo son, en virtud no de este proyecto de ley, sino de la realidad y de sus propias competencias, también las comunidades autónomas y las entidades locales. Por tanto, entiendo que se produce una cierta contradicción en los argumentos que se han planteado.

Creo, sin embargo, que la propuesta de transaccional al artículo 14, cuando hablamos del Ministerio de Asuntos Exteriores, que ha hecho el Grupo Parlamentario Socialista es perfectamente asumible —es una cuestión, entiendo yo, de redacción— si el Grupo Parlamentario Socialista estuviera dispuesto a admitir que la frase de «sin perjuicio de las competencias de los diferentes departamentos ministeriales», dicha de otra manera, se introdujera en el texto transaccional que ellos proponen. Aventuro una redacción de memoria, a efectos del acta taquigráfica y luego lo haremos por escrito, en función de la transaccional que nos han ofrecido y en función también de la preocupación que otros grupos parlamentarios han expresado. El Ministro de Asuntos Exteriores, responsable de la ejecución de la política exterior del Estado, es también el responsable de la dirección de la política de cooperación internacional para el desarrollo y de la coordinación de los órganos de la Administración general del Estado que, en el ámbito de sus competencias, realicen actuaciones en esta materia con observancia del principio de unidad de acción en el exterior.

Entiendo que es lo mismo que dice el proyecto de ley, aunque expresado de otra manera. Si el Grupo Parlamentario Socialista acepta esta transaccional improvisada, estaríamos perfectamente de acuerdo y creo que de esa forma satisfaríamos también al resto de los grupos parlamentarios.

Señorías, fíjense que al discutir este artículo 14 volvemos a introducir el concepto de política exterior, que hemos discutido en capítulos precedentes. Quiero hacer notar

esta contradicción. Nuestro grupo parlamentario piensa que la cooperación para el desarrollo es una parte fundamental de la política exterior, y si la dirección de la cooperación para el desarrollo le corresponde al ministro del ramo, el Ministro de Asuntos Exteriores, estamos diciendo exactamente eso y SS. SS., con las enmiendas que proponen y las preocupaciones que tienen, quieren decir exactamente lo que nosotros decimos. Por tanto, nos reiteramos, aunque no sea precisamente este el momento procesal oportuno, en que intentemos, por favor, aunar criterios y se coherentes en nuestras exposiciones.

Con relación a los comentarios que se han hecho sobre el Consejo de Cooperación, creo que los grupos parlamentarios han aportado al artículo 18 enmiendas muy importantes que lo mejoran. Lo que no podemos pretender, señorías, y quiero decirlo con toda claridad, es que Consejo de Cooperación, que actualmente está regulado por un real decreto y que no tiene ninguna función de control del Legislativo porque no la puede tener, tenga una función de control sobre el Legislativo y la facultad de realizar comparecencias, peticiones, etcétera. ¿Cómo puede alguien pretender que el Consejo de Cooperación, que fue diseñado en su momento y se diseña en este proyecto de ley como órgano donde se produce el diálogo entre el Gobierno, la administración responsable de la ejecución de las políticas de cooperación, la sociedad civil y expertos, en general, pueda suplantar al Legislativo en sus funciones de control y seguimiento de cualquier política del Ejecutivo? Yo creo que el artículo 12 deja perfectamente claro la función del Parlamento, acentuada, acrecentada y fortalecida en su control y seguimiento del Ejecutivo. Pretender crear un Parlamento bis en el Consejo de Cooperación no tiene sentido, porque aunque sus miembros tienen muchos méritos y representatividad, pero les distingue de SS. SS. una cosa nada más, sin que sea mejor ni peor: el carácter y la representatividad que este Parlamento tiene del conjunto de la soberanía popular. No llega a definir en el Consejo de Cooperación exactamente sus funciones, organización y medios, etcétera, es algo perfectamente lógico, porque se entiende que la Administración dialogará con los agentes sociales que van a formar parte de ese consejo el mejor modo de organizarse, y sobre todo la mejor manera de establecer un reglamento que tienda, como es lógico, a su consolidación.

Señor presidente, he entendido que el Grupo Parlamentario Vasco retiraba la enmienda número 59, al artículo 16.4. Si no recuerdo mal, durante los debates de la ponencia fueron rechazadas a ese artículo 16.4 el conjunto de las enmiendas de los grupos parlamentarios, alcanzándose un texto transaccional con el Grupo Parlamentario Vasco en función de la enmienda número 59. En este caso, y al haber hecho expresa su retirada el Grupo Parlamentario Vasco de la enmienda 59, que afecta al punto 16.4, nosotros consideramos, señor presidente, que habría que mantener el texto del proyecto de ley y no el texto del informe de la ponencia. Ésta sería nuestra propuesta.

Se ha dicho que el Grupo Parlamentario Popular tiene una especial resistencia a la cuestión de la evaluación. Yo creo que no. Yo pienso que la evaluación es algo que no se

ha hecho en la cooperación española hasta ahora. Por primera vez en los Presupuestos Generales del Estado se ha dotado una partida para la evaluación, porque es muy fácil hablar de evaluar el impacto de los proyectos de desarrollo y no dotar con recursos esa misma evaluación. No hay ninguna resistencia. Lo que se pretende es ser respetuoso con las competencias de los diferentes actores de la cooperación. Y creo que un grupo parlamentario, en concreto el Grupo Parlamentario Catalán, ha establecido en su discurso la clave de esta cuestión. ¿Por qué no está en el artículo correspondiente a las oficinas técnicas la pretensión de otros grupos parlamentarios de que contribuyan también al seguimiento y a la evaluación de la cooperación? Precisamente porque han de colaborar con el conjunto de las administraciones públicas en la ejecución de los proyectos de colaboración, y la palabra clave, señorías, es la del convenio de colaboración. Por tanto, la ley no cierra ninguna puerta a la competencia de la Secretaría de Estado, de la Administración central, a la evaluación de la cooperación, sino todo lo contrario, las deja abiertas de par en par.

Quiero hacer un último comentario, señor presidente, al artículo 21, en concreto a la enmienda transaccional que el Grupo Parlamentario Socialista nos ha ofrecido sobre cómo queda formulada la Agencia Española de Cooperación Internacional. La transaccional que nos ofrecen se refiere alternativamente al mantenimiento o no de la enmienda 174. Yo diría que el texto de esa transaccional está en el artículo 25, pero además en sus mismos términos. En el artículo 25 el proyecto de ley habla del personal de la Administración general del Estado al servicio de la cooperación para el desarrollo y su preocupación está exactamente reflejada ahí. Por consiguiente, les pediría que reconsideraran su posición, o por lo menos que valoraran lo que acabo de decir, en el sentido de que estaríamos repitiendo innecesariamente en el proyecto de ley conceptos que ya se determinan, puesto que no puede ser de otra manera. El personal de la Agencia Española de Cooperación Internacional puede ser personal funcionario público o personal contratado, y eso se establece con claridad en el artículo 25, que pasaremos después a discutir.

Señor **PRESIDENTE**: Con esto acabamos el debate sobre los tres primeros capítulos de la ley.

Si les parece, vamos a proceder de la manera siguiente: por una parte, vamos a tener una pequeña pausa, porque es necesario coordinar algunas de las posturas que aquí se han manifestado y, por otra, la Presidencia necesita ver los textos de las enmiendas transaccionales que hayan sido finalmente acordadas. De manera que la sesión se reanudará en cinco minutos y al principio de esa reanudación querría contar con la presencia de los portavoces en torno a la mesa.

Se suspende la sesión por cinco minutos. **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión.

Como estaba previsto, vamos a proceder a las votaciones de aquellas enmiendas que han quedado mantenidas

por los respectivos grupos a los artículos correspondientes, y eventualmente las transaccionales que puedan concitar el acuerdo de los grupos y de los miembros de esta Comisión. **(El señor Recoder i Miralles pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Quiero comunicar que, en nuestro grupo parlamentario, la señora Solsona sustituye al señor Guardans.

El señor **PRESIDENTE**: Se lo agradezco y les agradecería también a todos los grupos parlamentarios que hicieran llegar a la Presidencia, a la mayor brevedad posible y de forma legible, las sustituciones.

Dicho esto, pasamos a las votaciones. Naturalmente, les ruego la máxima atención a todos. Las votaciones al título de la ley y a la exposición de motivos tendrán lugar al final.

Las enmiendas a todo el proyecto quedaron decaídas en su momento.

Capítulo I, artículo 1. Enmienda número 4, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al párrafo segundo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 31; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 84, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al artículo 1, párrafo segundo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 28; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 207, de la señora Rivadulla Gracia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 31.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 3, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al párrafo tercero.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 31.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

La enmienda número 282, del Grupo Popular, entiendo que está subsumida.

Enmienda número 205, de la señora Rivadulla, a la rúbrica.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 31.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votación del texto del artículo 1, tal y como queda reflejado en el informe de la ponencia. **(El señor Izquierdo Juárez pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Señor presidente, ofreceríamos en este momento una pequeña transaccional a la que en el debate de este artículo 1 presentamos, puesto que de momento no se han sometido a votación las enmiendas 117 y 118 del Grupo Socialista, para adecuar el texto del artículo 1 en el sentido de lo expresado por dicho Grupo Parlamentario Socialista con una escasa incorporación.

El punto 1, del artículo 1, quedaría como está. Leo textualmente: La presente ley tiene como objeto la regulación del régimen jurídico de la política española de cooperación internacional para el desarrollo.

El segundo párrafo de este punto 1 sería el antiguo párrafo dos, levemente modificado: Se integran dentro de la cooperación internacional para el desarrollo el conjunto de recursos y capacidades que España pone a disposición de los países en vías de desarrollo, con el fin de facilitar e impulsar su progreso económico y social y para contribuir a la erradicación de la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones.

El tercer párrafo de ese punto 1 sería el que figura como párrafo tres del informe de la ponencia, que leo textualmente: La cooperación española impulsará procesos de desarrollo que atiendan a la defensa y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, las necesidades de bienestar económico y social, la sostenibilidad y regeneración del medio ambiente en los países que tienen elevados niveles de pobreza y en aquellos que se encuentran en transición hacia la plena consolidación de sus instituciones democráticas y su inserción en la economía internacional.

El punto 2 de este artículo 1 empezaría de la siguiente manera: En consecuencia, la presente ley se aplica (paso a leer el texto del informe de la ponencia) al conjunto de actividades que se traduce en transferencia de recursos públicos, materiales y humanos que la Administración general del Estado por sí o en colaboración con entidades privadas destina a los países en vías de desarrollo directamente o a través de organizaciones multilaterales.

El segundo párrafo del punto 2 del artículo 1 sería el siguiente: Asimismo, establece los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo del conjunto de administraciones públicas españolas, así como los sistemas de relación y colaboración entre dichas administraciones públicas.

El tercer párrafo del punto 2, del artículo 1.º, sería el siguiente: Para que dichos recursos tengan la consideración de ayuda oficial al desarrollo (AOD) deberán cumplir los requisitos marcados por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE (CAD). Éste sería el texto que proponemos a la Comisión, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Izquierdo, le agradecería que lo pusiera a disposición de la Presidencia.

Parece que ese intento transaccional recibe un acuerdo significativo. Vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Con ello terminamos el artículo 1.º **(El señor Recoder i Miralles pide la palabra.)**

Señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: De cara a la votación de las enmiendas de los demás artículos, sugeriría que, si ningún grupo solicita votación separada de alguna enmienda de algún grupo parlamentario, podríamos votar en bloque las enmiendas de todos y cada uno de los grupos, lo que facilitaría la agilidad de las votaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Recoder, me parece una sugerencia importante siempre y cuando los grupos no se opongan a ello.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda de la señora Almeida, que pretende la adición de un artículo 1.º bis nuevo. Es la enmienda 358.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 31.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Artículo 2.º

¿Qué grupos parlamentarios desearían que sus enmiendas fueran sometidas a votación? **(Pausa.)**

Si hubiera consenso por parte de todos los grupos parlamentarios, someteríamos a votación todas las enmiendas al artículo 2.º, por grupos. **(Asentimiento.)**

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Señor Gómez, ¿su grupo mantiene alguna enmienda a este artículo?

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: La retiramos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Señor Caballero, ¿su grupo mantiene alguna enmienda a este artículo, por ejemplo la número 55?

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: No, está incorporada.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Naturalmente las del Grupo Popular también están incorporadas.

Si no me equivoco, quedan únicamente las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El señor **RECODER I MIRALLES**: Están todas ellas incorporadas.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan únicamente las enmiendas 357 y 359, de la señora Almeida, al artículo 2.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Texto del artículo 2.º, según el dictamen de la ponencia. **(El señor Recoder i Miralles pide la palabra.)**

Señor Recoder

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor presidente, durante mi intervención he sugerido una corrección al texto del artículo 2.º, que he pasado por escrito a la Mesa. Concretamente era a la letra c) del artículo 2.º

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente.

Señor Recoder, ¿podría dar lectura al párrafo correspondiente?

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor presidente, en las últimas líneas de la letra c) dice: «y potenciar la eficacia y coherencia de las políticas de cooperación al desarrollo en su objetivo de erradicación de la pobreza en el mundo». Debería decir: «en su objetivo de erradicar la pobreza en el mundo». Es una corrección técnica, señor presidente. **(El señor Izquierdo Juárez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Simplemente quiero recordarle, señor presidente, que creo que fue el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria —y estuvimos todos de acuerdo— quien sugirió que se pusiera también Derechos Humanos con mayúsculas. Además, creo que fue la condición que el portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria puso para retirar su enmienda, lo que ha hecho en estos momentos.

El señor **PRESIDENTE**: Les voy a proponer lo siguiente. Con el permiso del señor Gómez, y seguramente con su anuencia, todas estas observaciones, fundamentalmente de tipo estilístico, las consideraremos al final. Haremos conjuntamente una corrección de estilo porque, si no, vamos a complicar inútilmente la discusión. La Presidencia las retiene y en su momento las votaremos.

Votamos el texto del artículo 2.º, según el informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 3.º Enmiendas del Grupo Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas de las señoras Lasagabaster, Rivadulla Gracia y Almeida Castro, del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

El Grupo Socialista mantiene alguna enmienda viva. ¿Podría indicarme exactamente cuáles son, señor Fuentes?

El señor **FUENTES GALLARDO**: Al artículo 3.º, mantenemos las enmiendas 123, 124, 128 y 129. Se pueden votar conjuntamente, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Navas?

El señor **NAVAS AMORES**: Señor presidente, solicitaría el voto separado de la enmienda 129.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor Recoder?

El señor **RECODER I MIRALLES**: Nuestro grupo parlamentario ha planteado una enmienda transaccional a nuestra enmienda 326; creo que, si fuera aceptada, el Grupo Socialista podría retirar su enmienda 123 porque va en la misma línea.

El señor **FUENTES GALLARDO**: Lo que pasa es que no es transaccional. Si se considera transaccional, retiráramos la enmienda 123 y mantendríamos las restantes que he enumerado.

El señor **PRESIDENTE**: Mantendrían la 124, 128 y 129 y el señor Navas pide votación separada de la 129. ¿Señor Izquierdo?

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: El Grupo Parlamentario Popular aceptaría, señor presidente, la transaccional ofrecida por el Grupo Parlamentario Catalán. Por tanto, la incorporaríamos al texto y la votaríamos al final en el texto, si éste es el procedimiento.

El señor **PRESIDENTE**: La enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Catalán cubre únicamente el primer párrafo del artículo 3.º ¿Es así? **(Asentimiento.)**

Vamos a proceder a la votación de la enmienda transaccional. El resto del artículo lo votaremos después.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

La enmienda transaccional dispone de la enmienda número 123, del Grupo Socialista.

Enmiendas números 124 y 128, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 129, del Grupo Socialista, cuya votación por separado ha sido solicitada por el señor Navas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Debemos votar, asimismo, las enmiendas de las señoras Rivadulla, Lasagabaster y Almeida, del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Texto del artículo 3.º tal como figura en el informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, dos; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Señor Recoder, entiendo que la enmienda 329, al artículo 3.º bis, ha sido retirada.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Ha sido incorporada.

El señor **PRESIDENTE**: Ha sido incorporada.

Enmienda número 217, de la señora Rivadulla, al artículo 3.º bis.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 34.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Artículo 4.º (El señor Recoder i Miralles pide la palabra.) ¿Sí, señor Recoder?

El señor **RECODER I MIRALLES**: No sé si es procedente reglamentariamente votar el nuevo artículo 3.º bis, antes de pasar al 4.º

El señor **PRESIDENTE**: Sí, tiene usted razón.

Votamos el artículo 3.º bis.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 4.º Enmiendas de las señoras Lasagabaster y Rivadulla.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

El Grupo Parlamentario Vasco, señor Caballero, tenía presentada una transaccional a este artículo, si no lo recuerdo mal.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Está recogida.

El señor **PRESIDENTE**: Está recogida.

¿El Grupo Parlamentario Socialista mantiene alguna de sus enmiendas al artículo 4.º?

El señor **FUENTES GALLARDO**: Nosotros mantenemos las enmiendas 130, 131 y 132.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Navas, entiendo que su grupo mantiene la enmienda número 9, al artículo 4.º (Asentimiento.)

Vamos a proceder a la votación por separado, por un lado, las tres enmiendas del Grupo Socialista, y por otro lado la enmienda del Grupo de Izquierda Unida.

Enmiendas números 130, 131 y 132, del Grupo Socialista, al artículo 4.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, al artículo 4.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos el artículo 4.º

El señor **SAURA LAPORTA**: Perdón, quedan las enmiendas 218 y 219, de la señora Rivadulla, también al artículo 4.º

El señor **PRESIDENTE**: Las hemos votado conjuntamente con las de la señora Lasagabaster.

Votamos el artículo 4.º, tal como figura en el texto de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, dos; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículo número 5.º de la ley. En primer lugar, vamos a votar las enmiendas de la señora Lasagabaster, de la señora Rivadulla y de la señora Almeida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, queda la enmienda número 10, que vamos a someter a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Queda la enmienda número 133, del Grupo Socialista, si no me equivoco, señor Fuentes, que vamos a someter a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a la votación del texto del artículo 5.º, tal como figura en el informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículo número 6.º Votamos las enmiendas de la señora Rivadulla.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas de Coalición Canaria. La número 89. ¿Señor Gómez?

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Acepto la transaccional del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Había una transaccional, señor Izquierdo?

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Sí, señor presidente.

El texto que leí es bastante extenso y en el «Diario de Sesiones» constarán los puntos a), b), c) y d) en los que se incorporaban todas las enmiendas aceptadas por la ponencia y la observación que el señor Gómez hizo en el momento de su intervención: sustituir «recursos naturales» por «biodiversidad».

El señor **PRESIDENTE**: Convendría, en cualquier caso, señor Izquierdo, que, a la máxima brevedad, pusiera en conocimiento de la Mesa las transacciones correspondientes.

El Grupo Socialista mantiene, si no me equivoco, las enmiendas números 138, 142 y 143. ¿Es así, señor Fuentes?

El señor **FUENTES GALLARDO**: Y 147, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: La 147, al artículo 6.º bis, vendría inmediatamente después.

De manera que pasamos a la votación de las enmiendas 138, 142 y 143, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar el texto del artículo 6.º, según la transaccional.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Habría que votar antes la transacción del señor Izquierdo.

El señor **PRESIDENTE**: Procedemos a votar primero la transacción.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Entiendo que el voto a la transaccional cubre el voto al conjunto del artículo 6.º (**El señor Izquierdo Juárez pide la palabra.**)

Señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Excepto el inciso inicial y el título del artículo. Me explico, señor presidente. La transaccional, que he leído y que entregaré a la Mesa inmediatamente después de que termine la Comisión, intenta reordenar los apartados a), b), c) y d), estableciendo las nuevas letras e incorporando todos los conceptos que suponían la aceptación de numerosas enmiendas del resto de los grupos parlamentarios, pero el inciso del artículo 6.º, no. En cualquier caso, puede considerarse también introducido en la transaccional, puesto que nadie lo ha enmendado.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos el resto del artículo 6.º que no queda cubierto por la enmienda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, uno; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículo 6.º bis, al cual se mantiene, por una parte, la enmienda 226, de la señora Rivadulla, que pasamos a votar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 11, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 147, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos al capítulo II, artículo 7.º

Señor Fuentes, entiendo que la enmienda número 149, a la rúbrica, está retirada.

El señor **FUENTES GALLARDO**: Porque va en relación con la enmienda 148.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Y la enmienda 150?

El señor **FUENTES GALLARDO**: Ésa la mantenemos, señor presidente

El señor **PRESIDENTE**: Y se mantienen la 151 y la 152. **(Asentimiento.)**

Señor Navas.

El señor **NAVAS AMORES**: Solicitamos votación separada de la enmienda 151.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista números 150 y 152, al artículo 7.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 151, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

El señor **FUENTES GALLARDO**: Señor presidente, ¿hemos sometido a votación la enmienda 148? Las enmiendas 148 y 149 están relacionadas, pero creo que no se ha votado la enmienda 148, que es al título del capítulo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene usted razón.

Señor Izquierdo, ¿la del Grupo Popular a la rúbrica se entiende aceptada?

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Está aceptada.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda 148, del Grupo Socialista, a la rúbrica.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Vamos a votar el texto del artículo 7.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas de las señoras Rivadulla, Almeida y Lasagabaster al artículo 8.º

El señor **NAVAS AMORES**: Pedimos votación separada de la enmienda número 78, de la señora Lasagabaster.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación, en primer lugar, de las enmiendas de las señoras Rivadulla y Almeida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votación de la enmienda número 78, de la señora Lasagabaster.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 23; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 90, del Grupo de Coalición Canaria.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: La retiro.

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda número 13, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 155, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Procedemos a la votación del texto del artículo 8.º según figura en el texto de la ponencia.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Señor presidente, según mis anotaciones hay algunas enmiendas que no se han votado o quizá se hayan retirado y nuestro grupo no lo sepa. Me refiero a las enmiendas 153 y 154 del Grupo Socialista y a la 12 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Por lo que se refiere a la enmienda 12, tengo que decir que ha sido un error mío, ya que sí figura en el cuaderno de enmiendas.

Procedemos a la votación de la enmienda número 12 del Grupo de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: ¿Entiendo, señor Presidente, que la 153 del Grupo Parlamentario Socialista está retirada?

El señor **PRESIDENTE**: Están retiradas la 153 y 154. Votamos el artículo 8.º tal como figura en el texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Enmienda número 363 de la señora Almeida Castro al artículo 9.º, que vamos a proceder a votar en primer lugar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Hay una enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, la número 14, que procedemos a votar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 157 del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos el artículo 9.º según el texto de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Votamos la enmienda número 231 de la señora Rivadulla al artículo 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 158 del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a la votación del artículo 10 según figura en el texto de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, uno; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Votamos la enmienda 232 de la señora Rivadulla al nuevo artículo 10 bis.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Quería simplemente en este momento, con relación a la enmienda de la señora Rivadulla, decir que en la ponencia se consideró incorporada la 232. Como no la han defendido y se ha mantenido hemos votado en contra, pero en cualquier caso el contenido de su enmienda creo que se ha incorporado al informe de la ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: Posiblemente sea así.
Señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: No está incorporada en su totalidad, señor presidente, por lo que hace referencia a la resolución de conflictos, o sea sacar de la ayuda humanitaria que la resolución de conflictos sea materia de política de cooperación.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Rivadulla no estaba presente para defenderlo. Lo ha hecho brillantemente el señor Saura, pero no ha podido atender a todas las necesidades de las múltiples enmiendas.
Sometemos a votación el artículo 10 bis nuevo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Al artículo 10 ter nuevo no hay enmiendas vivas, ya que han sido retiradas tanto la de la señora Rivadulla como la del Grupo Socialista. Pasamos directamente a su votación según el texto de la ponencia.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Al artículo 11 se mantienen dos enmiendas, la 234 y la 235 de la señora Rivadulla, que sometemos a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación la enmienda número 16 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda número 162 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 23; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a la votación del artículo 11, según el texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículo 11 bis nuevo al cual se mantiene únicamente una enmienda, la 163, del Grupo Socialista, que se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda 166 del Grupo Socialista a la sección I, artículo 12.

El señor **FUENTES GALLARDO**: Retiramos la enmienda número 165 y mantenemos la 176.

El señor **PRESIDENTE**: La enmienda número 176 se mantiene como transaccional en sus apartados 3 y 4 por los artículos 14 y 15, de manera que la veremos más tarde.

Al artículo 12 existe una enmienda de la señora Almeida, la 364, y otra de la señora Rivadulla, las 236, ambas la sometemos a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Existe una enmienda del Grupo de Coalición Canaria, la número 92, que me dicen que está retirada.

Sometemos a votación la enmienda número 17 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Existe la enmienda 176 del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: La confusión de esta enmienda viene por el hecho de que el Grupo Parlamentario Socialista no enmendó este artículo, sino que en el proyecto alternativo que presentó al Pleno, y que fue rechazado, se creaba una nueva sección cuarta. Cuando dividieron ese texto en enmiendas parciales presentaron la 176, pero no cabe votarla en el artículo 12. Votémosla en la nueva sección cuarta, que propone el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fuentes.

El señor **FUENTES GALLARDO**: Eso no es lo que hemos estado acordando estos días. Nosotros teníamos un texto alternativo como consecuencia de la nueva estructura que hay en el informe de la ponencia. Si existe la enmienda 176, que habla de las funciones del Congreso de los Diputados, y antes esa enmienda era un artículo equis que ahora en el texto de la ponencia es el artículo 12, mi enmienda quedó viva y la aplicamos, no al artículo primitivo, que a lo mejor habla de fondos de cooperación financiera, sino al texto de la ponencia que habla del Congreso de los Diputados. Lo mismo ocurrirá cuando discutamos el tema de los FAD, que antes estaba en el artículo 11 y, sin embargo, lo vamos a discutir en el artículo 24.

El señor **PRESIDENTE**: No hay inconveniente en que procedamos a la votación de la enmienda 176 del Grupo Socialista. No la entendemos como una enmienda transaccional, sino como una más que se dirige al contenido del párrafo primero del artículo 12.

Votamos la enmienda 176 del Grupo Socialista al párrafo primero del artículo 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 23; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos el artículo 12 según figura en el texto de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 1; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: En nuestras anotaciones tenemos una enmienda número 166, del Grupo Parlamentario Socialista, a una sección primera, antes del artículo 12. No sé exactamente a qué se refiere porque, como ha explicado el señor Fuentes, su grupo parlamentario tenía otra estructura de ley, pero quizás hubiera que votarla, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: En mi cuaderno de enmiendas esa enmienda figura dirigida al artículo 13 y entiendo que se mantiene, señor Fuentes.

El señor **FUENTES GALLARDO**: Exactamente, el artículo 13 no tiene enmienda por nuestra parte. Lo que figura en el texto es lo siguiente: el apartado 3 de nuestra enmienda 166 es al artículo 14, y el apartado 4 de nuestra enmienda número 166 al artículo 15. Eso constará en el «Diario de Sesiones» y el presidente en sus notas lo tendrá, porque es exactamente lo que dije esta mañana cuando intervine en la defensa de las enmiendas de este capítulo.

El señor **PRESIDENTE**: En cualquier caso, ya lo veremos en el artículo 14 y en el artículo 15. Al artículo 13 no hay ninguna enmienda socialista. Hay dos enmiendas, la 237 y 79, de las señoras Rivadulla y Lasagabaster, respectivamente. Vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 18 del Grupo de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos el texto del artículo 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 35; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Artículo 14. En primer lugar, tenemos unas enmiendas de las señoras Lasagabaster, Rivadulla y Almeida.

El señor **NAVAS AMORES**: Pido separada de la número 80 de la señora Lasagabaster.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos, en primer lugar, la enmienda número 80 de la señora Lasagabaster.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 23; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas números 238 y 240, de la señora Rivadulla, y 365, de la señora Almeida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 18 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Señor Fuentes, ¿en cuanto a la enmienda 166 de su grupo?

El señor **FUENTES GALLARDO**: Teníamos en teoría el apartado 3 de la enmienda 166, pero hay una transaccional, que creo que va a ofrecer el Grupo Parlamentario Popular, a este artículo. Si es así, retiraría el apartado 3 de la enmienda 166.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Señor presidente, la transaccional sustituiría en su totalidad al artículo 14, y sería del siguiente tenor. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Comprendo que no es ésta la parte más divertida de nuestro trabajo, pero les rogaría que mantuvieran silencio porque, si no, al cansancio se sumará la confusión.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Por supuesto, posibilitaremos a la Mesa el texto escrito, pero sería del siguiente tenor: El ministro de Asuntos Exteriores, responsable de la ejecución de la política exterior del Estado, es también el responsable de la dirección de la política de cooperación internacional para el desarrollo y de la coordinación de los órganos de la Administración general del Estado que, en ámbito de las competencias que puedan tener, realicen actuaciones en esta materia con observancia del principio de unidad de acción en el exterior.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Puedo atreverme a sugerirle que, en vez de esa fórmula un tanto rococó que dice: en el ámbito de sus competencias que pudieran tener, dijéramos simplemente tener: en el ámbito de sus competencias? Suena mejor y es más corto.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Sí, y dice exactamente lo mismo, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Les parece bien esta transacción? **(Asentimiento.)** Vamos a proceder a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 35; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Con ello damos por votado el texto del artículo 14.

Al artículo 15, tenemos dos enmiendas de la señora Rivadulla y de la señora Almeida, números 241 y 366.

Procedemos a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación la enmienda número 18 al artículo 15 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 168 del Grupo Parlamentario Socialista.
Señor Fuentes.

El señor **FUENTES GALLARDO**: Dije esta mañana que la enmienda 168 se retiraba. La que se mantiene al artículo 15 es la 166 apartado 4.

El señor **PRESIDENTE**: Procedemos, pues, a la votación del punto 4 de la enmienda 166 del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Procedemos a la votación del artículo 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, uno; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Procedemos a la votación de las enmiendas 242 y 243, de las señoras Rivadulla y Almeida, al artículo 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene presentada a este artículo la enmienda número 18.
Pasamos a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Tenemos ya únicamente la enmienda 169, del Grupo Socialista, que vamos a votar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Señor Caballero.

El señor **CABALLERO BASAÑEZ**: Al haber retirado la enmienda 59, que había sido aceptada, así como las números 303 y 304, del Grupo Popular, el texto quedaría tal como inicialmente estaba en el proyecto. Lo digo para que quede claro lo que se votaría ahora.

El señor **PRESIDENTE**: Se lo agradezco.
Señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Nuestro Grupo también había presentado un voto particular para mantener el texto del proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Bien, vamos a proceder a la votación del artículo 16, tal como figura en el texto inicial del proyecto enviado por el Gobierno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Señor Caballero, la enmienda número 61 está incluida ya en el texto del artículo 16 bis.

Vamos a proceder, pues, directamente a votar el artículo 16 bis, tal como figura en el informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Pasamos a la sección segunda del capítulo III.

La enmienda número 305, señor Izquierdo, entiendo que está ya recogida.

En la sección segunda nueva, la enmienda número 60, del Grupo Vasco, también está recogida.

Artículo 17, donde tenemos únicamente una enmienda, porque creo que la número 170, del Grupo Socialista, está retirada.

Procedemos a la votación de la enmienda, la número 19, del Grupo de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
No hay más enmiendas a este artículo 17.
Señor Fuentes.

El señor **FUENTES GALLARDO**: Como quedó pendiente en el debate, quería saber simplemente si poníamos el término Consejo Interterritorial o Comisión Interterritorial. Tenía que decidir el Grupo Popular si acepta Consejo Interterritorial o mantiene el texto del informe de la ponencia, Comisión Interterritorial.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Preferiría, señor Fuentes, que ahora lo dejáramos como está. Quizá en el Senado tengamos tiempo de reflexionar exactamente sobre lo que usted ha introducido, porque no lo hicimos con la suficiente profundidad en el seno de la ponencia.

Entiendo su preocupación, que también es la nuestra, mantendría el informe de la ponencia como está y animaría a los grupos parlamentarios a presentar a esta cuestión las enmiendas correspondientes —nosotros seguramente lo haremos— en el Senado.

El señor **PRESIDENTE**: En estos términos procedemos a la votación del artículo 17, tal como figura en el informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 35; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículo 18. Tenemos enmiendas de las señoras Almeida y Rivadulla. Vamos a proceder a su votación conjunta. **(El señor Navas Amores pide la palabra.)**

Señor Navas.

El señor **NAVAS AMORES**: Señor presidente, querría pedir que se separe la enmienda número 247, de la señora Rivadulla.

El señor **PRESIDENTE**: Procedemos, en primer lugar, a votar la enmienda número 247, de la señora Rivadulla.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 23; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Procedemos a la votación del resto de las enmiendas de la señora Rivadulla y de la señora Almeida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene presentada la enmienda número 20. Pasamos seguidamente a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

El Grupo Parlamentario Socialista tiene la enmienda número 171, a cuya votación procedemos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Procedemos a la votación del artículo 18, tal y como figura en el informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículo 19. Tenemos enmiendas de las señoras Lasagabaster y Rivadulla. Si no hay inconveniente ni indicación en contrario, procedemos a su votación conjunta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Señor Recoder, entiendo que las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) están todas retiradas.

Queda únicamente la enmienda número 172, del Grupo Parlamentario Socialista. Procedemos a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos el texto del artículo 19, según el informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Pasamos al artículo 20. Hay dos enmiendas: las números 370 y 252, de la señora Almeida y de la señora Rivadulla.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votación de la enmienda número 21, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 173, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 23; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Procedemos a la votación del artículo 20, según el informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, uno; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículo 21. Enmiendas números 253 y 254, de la señora Rivadulla, y 371, de la señora Almeida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 22, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 174, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Procedemos a la votación del artículo 21, según el texto del informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Artículo 22. Enmienda 252, de la señora Rivadulla.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 23, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 175, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Artículo 22 bis nuevo. Hay una enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, la número 24. Procedemos a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos el texto del artículo 22.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, uno; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Señor Fuentes, debo preguntarle qué hacemos con la enmienda número 176, que ya se ha votado.

El señor **FUENTES GALLARDO**: Señor presidente, manifiesto los mismos argumentos que he utilizado antes.

El señor **PRESIDENTE**: Perfecto. Muchas gracias.
Con ello llegamos al final de esta sesión, del debate y de las votaciones de los tres primeros capítulos de la ley de cooperación.

Es evidente que no hemos acabado. Yo querría, primero, pedir encarecidamente a todos aquellos que han presentado enmiendas transaccionales que, sin falta, excusa ni pretexto las entreguen a la Mesa para que podamos proceder a la clarificación correspondiente.

Me estoy preguntando cuándo podríamos continuar esta sesión. La tendencia natural de la Presidencia sería hacerlo mañana por la tarde, pero me imagino que alguna de sus señorías protestará vivamente. **(Rumores.)** Acepto la protesta.

Tentativamente, señoras y señores diputados, les indico, en cualquier caso sujeto a la confirmación y a la convocatoria correspondiente, que convocaríamos la sesión de la Comisión para el martes 14 de abril, si no recuerdo mal, por la tarde, a las 16 horas, para continuar como único punto del orden del día este debate. **(Rumores.)** Podría solicitar que hubiera todavía un cuarto de minuto de silencio; no más. Tentativamente, insisto, buscaremos la posibilidad de convocar para el día 14 por la tarde, pero, en cualquier caso, como digo, sujeto a la confirmación y a la convocatoria correspondiente.

Señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Según informaciones que tenemos todos, mañana el Pleno terminará hacia mediodía. **(Rumores.)** Yo creo, señor presidente, que podríamos perfectamente, al término del Pleno de la mañana, si no se prolonga mucho, continuar los trabajos de esta Comisión. De otra forma, el problema está en que retrasamos enormemente la continuación de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que el espíritu pascual ha invadido ya el ánimo de muchos de nuestros colegas y compañeros en esta Cámara, señor Izquierdo. Yo participo plenamente de sus preocupaciones, pero me temo que entraríamos en un nivel de clara impopularidad si fijáramos la Comisión para mañana. De manera que lo dejamos para el día 14 de abril, a las cuatro de la tarde, como digo, sujeto a confirmación y convocatoria.

Muchísimas gracias a todos por su atención y por su trabajo.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cinco minutos de la tarde.